

**Somos el Diario de Mayor Circulación de la Región San Martín,
el único con certificación de auditoría de tiraje diario**

ESCANEA EL QR Y LÉENOS



Pide tu balón de 10 kg

☎ **042 52 5324**

☎ **996 618 000**

☎ **970 002 525**



AL MEJOR
PRECIO
S/ 44

*Válido en Tiendas Promo, racks de Shilcayo Grifo y distribuidores autorizados de Tarapoto y distritos aledaños. No incluye delivery.

HIPERMERCADO

Santa Anita

"Donde siempre encontraras un servicio de calidad"



950458812

noticias@diario-hoy.com.pe

publicidad@diario-hoy.com.pe

Facebook: diariohoytarapoto

www.diario-hoy.com.pe

Contacto: 999420398 / 999420381

Diario
HOY

Precio:
S/ 0.30

Edición N° 5,478

Lunes, 3 de agosto de 2026



Fuertes lluvias inundan nuevamente viviendas en Tarapoto



VIOLENTO DESALOJO DESATA PROTESTAS Y QUEMA DE CASA DE UNA JUEZA



JNJ programa informes orales en los procedimientos disciplinarios seguidos a jueces y fiscales

MTC suspende las operaciones de empresa Aerodiana mientras se investiga fatal accidente en Nasca

Por qué el dios griego Kairós sigue siendo tan importante en los momentos clave de nuestras vidas

“Ahora o nunca”. Pocas expresiones resumen mejor una experiencia humana universal: la sensación de que existe un instante preciso para actuar y que, si lo dejamos escapar, quizás no vuelva.

A menudo solo entendemos la importancia de esos momentos cuando ya han pasado.

Y entonces llegan los lamentos: “¡Si hubiera dicho algo en ese momento!”. O los reproches: “¿Cuándo voy a aprender a no abrir la boca?”. Pero también las celebraciones: “Menos mal que me atreví”. O la satisfacción de descubrir, a pos-

teriori, que una decisión tomada en el último minuto fue exactamente la correcta.

Los griegos antiguos hicieron algo más que percatarse del valor de esos soplos fugaces: les dieron nombre propio, kairós (καιρός), y los convirtieron en concepto.

Adiferencia de cronos (χρόνος), el tiempo que avanza, el del calendario y el reloj, kairós era algo más esquivo: la ocasión oportuna que se abre y se cierra, el instante en que algo -una palabra, una decisión, una acción- puede ocurrir con toda su fuerza o perder-

la para siempre.

Así, mientras cronos expresaba la concepción cuantitativa del tiempo -la duración, la edad, la velocidad-, señaló el filósofo John E. Smith, de la Universidad de Yale, kairós apuntaba a su carácter cualitativo: la posición especial que ocupa un evento en una serie, el momento que marca una oportunidad que tal vez no regrese.

En esencia, no todo instante es igual: algunos tienen peso, y ese peso no se mide en horas.

Para el mundo griego, ese peso era tal que merecía más que un nombre, así que lo encarnaron en un dios.



MTC suspende las operaciones de empresa Aerodiana mientras se investiga fatal accidente en Nasca

El sector informó que la medida es preventiva y estará vigente hasta que concluyan las investigaciones para determinar si la compañía cumplió con la normativa aeronáutica vigente.

La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) dispuso la suspensión temporal de las operaciones de la empresa Aerodiana tras el accidente aéreo protagonizado por una de sus unidades en la provincia de Nasca (Ica) que dejó 13 fallecidos. La medida es de carácter preventivo y estará vigente hasta que concluyan las investigaciones respectivas, informó el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

El sector precisó que la DGAC investigará si la compañía operadora cumplió con las disposiciones, procedimientos y condiciones establecidas en la normativa aeronáutica vigente. En tanto, la investigación de las causas y circunstancias del siniestro está a cargo de la Comisión de Investigación de Accidentes Aéreos (CIAA), organismo técnico del MTC que actúa

con independencia funcional.

Realizan las primeras diligencias tras fatal accidente en Nasca

Según el MTC, tras la colisión que acabó con la vida de dos tripulantes y once turistas en el sector Pueblo Viejo, distrito de Vista Alegre, tres inspectores de Operaciones y Aeronavegabilidad de la DGAC realizan en la zona las verificaciones técnicas y documentales correspondientes. Asimismo, dos investigadores de la CIAA recopilan evidencias, entrevistas, registros y demás información necesaria para el desarrollo e la investigación.

Los especialistas de la CIAA permanecerán durante tres días en Nasca y luego el material recopilado será trasladado a Lima para su evaluación y análisis especializado. Durante su estadía en la provincia iqueña, los agentes tratarán de localizar y recuperar la tarjeta de almacenamiento instalada en la aeronave que podría contener registros relacio-

nados con su operación y posición.

¿Qué se sabe hasta el momento sobre el origen del accidente que dejó 13 muertos en Nasca?

El MTC informó que no es posible emitir conclusiones sobre las causas del accidente debido a que la investigación se encuentra en una etapa inicial. No obstante, el ministro de Comercio Exterior y Turismo, Rogers Valencia, indicó que el piloto de la avioneta habría reportado una falla mientras la aeronave aún se encontraba en el aire. Las circunstancias exactas son materia de investigación.

Por el momento, la cartera de transportes ha confirmado que existen grabaciones de las comunicaciones vinculadas al accidente, registradas mediante el sistema remoto de CORPAC S.A. El material se encuentra disponible para ser entregado a las autoridades competentes, conforme a los procedimientos establecidos.

Violento desalojo de mujer de 77 años provoca protestas y quema de la casa de una jueza en Guatemala

La diligencia por una orden de desocupación terminó en disturbios en Quiché, tras denuncias de uso excesivo de la fuerza y reclamos vecinales por el proceso que afectó a Juana Santiago Chel.

Un operativo de desalojo en Santa María Nebaj, Quiché, en Guatemala, terminó con la expulsión forzosa de una mujer de 77 años, junto con su hija, así como con el estallido de protestas masivas y el incendio de la vivienda de la jueza responsable del caso.

La jornada en Santa

María Nebaj cambió de manera abrupta tras la intervención de las fuerzas de seguridad para cumplir una orden judicial de desocupación en el domicilio de Juana Santiago Chel, una adulta mayor que habitaba ese inmueble desde hace décadas.

La orden fue tramitada por su propio hijo, Pedro Santiago López, en medio de una disputa familiar por la propiedad, según confirmaron vecinos y autoridades locales.

La diligencia judicial estuvo marcada por el uso de fuerza excesiva, que incluyó la retirada de la señora entre empujones, dejando sus pertenencias en la calle y todo quedó evidenciado en imágenes y transmisiones en vivo de medios locales.

La intervención generó de inmediato un fuerte rechazo social y acusaciones de violación a los derechos humanos. En imágenes captadas por medios locales se ve cómo la hija de la anciana es cargada por agentes de la Policía Nacional Civil al mostrar resistencia en el desalojo.



“No soy un maestro, pero sí un despertador”

Sanipes publica nueva lista de mercancías con análisis de riesgo favorable para ingresar al país

Lista facilita el ingreso de mercancías al país. En esta edición incorporó infraestructuras de otros países autorizadas para exportar ovas embrionadas de trucha y langostinos.

Con el fin de continuar reduciendo las barreras administrativas sin dejar de mantener controles basados en riesgos e impulsar el comercio internacional, la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (Sanipes), entidad adscrita al Ministerio de la Producción, aprobó la Lista actualizada de mercancías con análisis de riesgo favorable para ingresar al territorio nacional. Con ello, los recursos y productos hidrobiológicos en el listado no serán sometidos a análisis de riesgo previo a la certificación sanitaria de importación, agilizando

las importaciones de estos hacia el país.

La lista actualizada incorporó nuevas infraestructuras de países como Argentina, Polonia y Ecuador, autorizadas para exportar ovas embrionadas de trucha arcoíris y postlarvas de langostino blanco, respectivamente, así como nuevas especies e infraestructuras para exportar especies ornamentales.

El objetivo de la lista, aprobada mediante la Resolución Directoral N.º 002-2026-SANIPES/DSI, es simplificar los trámites y facilitar el comercio para el ingreso de las mercancías al país. Además, agiliza el flujo de información entre todos los operadores, gracias al cual pueden consultar

previamente las infraestructuras desde donde pueden realizar la importación al territorio nacional.

¿Qué se puede ver en la lista?

La lista también da a conocer a los administrados qué mercancías (recursos hidrobiológicos, productos hidrobiológicos y subproductos de uso en acuicultura, alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura, y material patológico o biológico) cuentan con análisis de riesgo con opinión favorable para su entrada al país.

Asimismo, permite verificar el país de procedencia, el nombre de la infraestructura y su número de registro, la especie y categoría de la mercancía (recursos hidrobiológicos,



productos hidrobiológicos y subproductos de uso en acuicultura, alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura y material patológico o biológico).

La lista es dinámica, por lo que puede ser modificada y/o actualizada de acuerdo con los resultados de análisis de riesgo que se realicen posteriormente. A su vez, pueden retirarse mercancías cuando se evidencien, por medio de detección de oficio o comunicación, cambios en el estatus sanitario del país de origen.

Juntos por el Perú solicita proceso disciplinario y suspensión de congresista denunciado por presunta agresión

"Allo de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Lima, 02 de agosto de 2026

Señores

Integrantes de la Comisión de Disciplina

Grupo Parlamentario Juntos por el Perú- Cámara de Diputados

Presente-

Asunto: Solicitud de inicio de procedimiento disciplinario

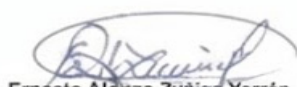
De mi especial consideración:

Me dirijo a ustedes para que, en el marco de las atribuciones y de la normativa legal vigente, se dispongan las acciones correspondientes respecto del diputado Juan Pérez Mallqui, en relación con los hechos que se vienen investigando sobre agresión contra su pareja, situación que reviste especial gravedad por constituir una conducta incompatible con los principios de ética y de respeto a la mujer.

En ese sentido, solicito que, en el marco de las atribuciones conferidas a vuestra Comisión, se disponga al inicio inmediato de las acciones disciplinarias así como la imposición de medida cautelar de suspensión, a fin de que los hechos sean procesados en el marco de nuestro Reglamento.

Como Grupo Parlamentario, se debe mantener una posición firme e inquebrantable de rechazo a toda forma de violencia, venga de donde venga, reafirmando nuestro compromiso con la defensa de los derechos humanos, la igualdad y una vida libre de violencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarlos los sentimientos de mi especial consideración.


Ernesto Alonzo Zuniga Yerrén
Vocero Titular

Grupo Parlamentario Juntos por el Perú-Cámara de Diputados

En medio de la creciente presión mediática y el rechazo generado por la denuncia de presunta violencia familiar, el vocero de Juntos por el Perú, Ernesto Zunini, solicitó el inicio de un procedimiento disciplinario y la suspensión del congresista Juan Pérez Mallqui, quien fue denunciado por su expareja por presuntas agresiones físicas y psicológicas.

La decisión se produce luego de que el caso cobrara amplia repercusión pública y motivara cuestionamientos hacia la postura inicial de algunos integrantes de la organización política. Con este pedido, la bancada busca que los hechos sean eva-

luados conforme a sus normas internas mientras las autoridades competentes desarrollan las investigaciones correspondientes. Zunini señaló que el partido debe actuar con firmeza frente a cualquier denuncia relacionada con presuntos actos de violencia contra la mujer, remarcando que la investigación deberá realizarse respetando el debido proceso y la presunción de inocencia.

La denuncia presentada por la expareja del legislador ha generado un amplio debate en

la opinión pública y reavivado el llamado de diversos sectores para que los partidos políticos adopten medidas inmediatas cuando sus representantes son involucrados en investigaciones por presuntos hechos de violencia.

Hasta el cierre de esta edición, el congresista Juan Pérez Mallqui no había sido suspendido oficialmente, mientras se espera el pronunciamiento de los órganos internos de Juntos por el Perú y el avance de las diligencias a cargo de las autoridades competentes.

"El único modo de hacer un gran trabajo es amar lo que haces"

¡Lluvias vuelven a inundar viviendas en Tarapoto! Vecinos exigen culminación urgente de obra de alcantarillado en el jirón Bolognesi

Las intensas lluvias registradas la mañana de ayer volvieron a generar serios problemas para las familias que residen en las cuadras 13 y 14 del jirón Bolognesi, en el barrio Partido Alto de la ciudad de Tarapoto, donde varias viviendas terminaron inundadas debido al colapso del sistema de drenaje en una zona donde actualmente se ejecutan trabajos de alcantarillado.

Los vecinos manifestaron su preocupación e indignación, señalando que esta situación se repite cada vez que se registran precipitaciones de fuerte intensidad. Según indicaron, la obra de mejoramiento del sistema de alcantarillado, que viene siendo ejecutada por

la Municipalidad Provincial de San Martín, aún permanece inconclusa, lo que ocasiona que el agua pluvial no tenga una adecuada evacuación y termine ingresando a sus viviendas.

Los afectados hicieron un llamado a la Municipalidad Provincial de San Martín y a la alcaldesa para que se agilicen los trabajos y se concluya la obra en el menor tiempo posible, a fin de evitar que más familias continúen sufriendo pérdidas materiales y momentos de incertidumbre durante cada temporada de lluvias.

“Cada vez que llueve fuerte vivimos la misma pesadilla. El agua ingre-



sa a nuestras casas y pone en riesgo nuestras pertenencias. Solo pedimos que terminen la obra cuanto antes”, expresaron algunos moradores de la zona.

Los vecinos esperan que las autoridades municipales atiendan su pedido y aceleren la culminación del proyecto, con el objetivo de brindar una solución definitiva a un problema que afecta de manera recurrente a las familias del jirón Bolognesi.

Suspenden sesión del Consejo de Ministros que debía evaluar pedido de facultades al Legislativo



El ministro de Cultura, Alberto Beingolea, informó que continúa la revisión del contenido del proyecto que será presentado ante el Congreso de la República.

La sesión del Consejo de Ministros programada para debatir el pedido de facultades legislativas que el Ejecutivo presentará ante el Congreso de la República fue suspendida. Según informó el ministro de Cultura, Alberto Beingolea, la reunión se postergó debido a que el Gobierno aún continúa revisando el contenido que dará forma al proyecto.

“El 29 fue el primer Consejo de Ministros y ahí mismo se nos dijo que el domingo iba a ser el segundo. Lo que pasa es que no están dadas las condiciones para la aprobación y, por eso, se ha suspendido. (La sesión) se ha postergado porque todavía estamos en una dinámica de revisión de los cuadros. Yo mismo he enviado observaciones al proyecto que se presentó. Todos las están enviando”,

Beingolea indicó que

la versión del proyecto difundida por algunos medios de comunicación no corresponde al texto definitivo que el Ejecutivo presentará al Parlamento. Además, criticó a los legisladores de oposición que adelantaron que votarían en contra de la iniciativa una vez que llegue a las cámaras del Congreso.

Por su parte, Keiko Fujimori no se ha pronunciado hasta el momento sobre la suspensión de esta sesión del Consejo de Ministros. La presidenta continuó con actividades en Junín relacionadas con la atención de los efectos del sismo ocurrido en esa región semanas atrás, el cual dejó un saldo de cinco fallecidos, 21 heridos y más de 300 damnificados, de acuerdo con el primer reporte del Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci).

“No soy un maestro, pero sí un despertador”

Cámara de Comercio y GORE San Martín impulsan participación empresarial en la I Expo Café San Martín 2026

Con el objetivo de fortalecer la participación del sector empresarial en uno de los eventos más importantes de la cadena cafetalera regional, la **Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín** sostuvo una reunión de coordinación con representantes del **Gobierno Regional de San Martín** para promover la incorporación de empresas asociadas como patrocinadores y expositores de la **I Expo Café San Martín 2026 "Café con Alma"**.

La reunión contó con la participación de **Adrián Torres**, especialista de la **Marca San Martín Región**, y de la **Ing. Silvia Chávarri**, en representación del Gobierno Regional. Por parte de la Cámara estuvieron presentes la **Sra. Mily Paredes**, miembro del Consejo Directivo, y el **Gerente General, Giuliano Díaz**.

Durante el encuentro se abordaron las oportunidades que ofrece la Expo Café para que empresas, emprendimientos, cafeterías, proveedores y organizaciones vinculadas al sector formen parte de esta importante vitrina comercial y pro-

mocional, contribuyendo además al posicionamiento de la marca San Martín como principal región productora de café del Perú.

La **I Expo Café San Martín 2026** se realizará los días **21, 22 y 23 de agosto en la Plaza de Armas de Moyobamba**, congregando a productores, cooperativas, asociaciones, exportadores, cafeterías, baristas, especialistas del sector, instituciones públicas y privadas, además de miles de visitantes nacionales y regionales. El evento tiene como objetivo promover el consumo de cafés especiales, fortalecer la articulación comercial, impulsar el turismo cafetalero y mejorar la competitividad de toda la cadena de valor del café.

Uno de los principales atractivos de la Expo Café será el desarrollo de sus concursos oficiales, que buscan reconocer la excelencia y promover la innovación en el sector.

Destaca el **IV Concurso Regional de Cafés Especiales "Taza San Martín"**, una competencia orientada a identificar y



premiar los mejores cafés producidos en la región, incentivando la calidad y generando nuevas oportunidades comerciales para los caficultores. Asimismo, se realizará el **II Concurso Regional de Catadores**, que permitirá poner en valor las capacidades técnicas de los profesionales dedicados a la evaluación sensorial del café. A ello se suma el **I Concurso Regional de Brewing (Filtrados)**, dirigido a baristas y especialistas en métodos

de preparación, promoviendo la cultura cafetera y el consumo de cafés especiales entre los consumidores.

Estas competencias forman parte de una estrategia regional orientada no solo a reconocer el talento existente en San Martín, sino también a fomentar el consumo interno de café de calidad, fortalecer las capacidades de productores y profesionales, y posicionar a la región como referente nacional en cafés especiales.

En ese contexto, la Cámara

de Comercio y el Gobierno Regional anunciaron que el próximo **lunes 10 de agosto, a las 9:00 a.m., en las instalaciones de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín**, se desarrollará una conferencia de prensa oficial, en la que se presentará el programa de actividades, los alcances de los concursos, las oportunidades para auspiciadores y expositores, así como los detalles de organización de la Expo Café

San Martín 2026.

La Cámara de Comercio invita a los empresarios, productores, cafeterías, emprendedores, medios de comunicación y público interesado a participar en esta conferencia y sumarse a un evento que busca fortalecer la identidad cafetalera regional, generar oportunidades de negocio y seguir consolidando a San Martín como líder nacional en la producción de café de calidad.

Scotiabank Integración Financiera



"Aprender a leer es encender un fuego; cada sílaba pronunciada es una chispa".

En operativo Tarapoto incautan celulares clonados de alta gama

Agentes de la división de criminalística (DIVINCRI) PNP-San Martín en un mega operativo realizado en tiendas de venta de celulares de Tarapoto lograron incautar siete equipos celulares de alta y media gama de diferentes marcas, modelos y colores valorizados en aproximadamente 17 mil soles. El operativo estuvo orientado a combatir y erradicar la venta ilegal de equipos terminales móviles para fortalecer la seguridad ciudadana, el mismo que se desarrolló de manera simultánea en tres locales dedicados a la reparación en la cuadra 2 del Jirón Andrés A. Cáceres, sector comercio de Tarapoto. Se confirmó que los equipos se encuentran reportados en la lista ne-

gra de OSIPTEL como sustraídos y clonados, por ende, fueron trasladados a la DIVINCRI para continuar con las diligencias e investigaciones de Ley, mientras que los responsables de los talleres fueron notificados para presentarse ante las instancias que correspondan cuando sean citados. Así mismo, las intervenciones fueron dados cuenta a la fiscalía penal de turno de Tarapoto, dando cuenta que operativos similares se realizarán de manera constante junto con funcionarios de entidades comprometidas en combatir actividades ilícitas, que tiene por fin fortalecer la economía del Estado y la seguridad ciudadana.



Pobladores anuncian protesta contra alcalde de Barranquita



Pobladores del caserío Pantoja, ubicado entre el centro poblado Santiago de Borja y Barranquita, carretera Caynarachi-Pelejo (Lamas), anunciaron que harán una protesta radical contra el alcalde del distrito Barranquita, Maher Guerrero Ordoñez, por la no ejecución de la obra local comunal y la rehabilitación de vías de acceso. Wilson León Cueva, agente municipal de Pantoja, aseguró que inclusive la construcción del local comunal fue un ofrecimiento de campaña del actual alcalde, y en marzo de este año, la misma autoridad frente al pueblo firmó un acta sobre que se haría realidad hasta mediados del 2026, sin embargo, no parece que esta obra sea prioridad en la actual gestión a pesar de la mis-

ma fue considerada en el presupuesto participativo para el 2024. Dio cuenta también que el presupuesto para la construcción del local comunal ya existe, el mismo sería un promedio de 90 mil soles, pero se desconoce si realmente este monto existe o ya se gastó en otras cosas, por lo que además exigen al burgomaestre a clarificar el tema y comenzar con su ejecución antes que termine su mandato. Según el dirigente, la protesta se daría este miércoles 5 desde muy temprano, que comenzará con el bloqueo de la carretera y un plantón en el frente del local municipal, de esta forma el alcalde entienda que con el pueblo no se juega ni se postergan obras comprometidas.

“No soy un maestro, pero sí un despertador”

Diputado Julián Pérez Mallqui rechaza imputaciones por violencia familiar y seguirá siendo investigado en libertad

Tras ser denunciado por su expareja por presunta agresión física y psicológica, el parlamentario de Juntos por el Perú afrontará el proceso en libertad y señaló que seguirá colaborando con las investigaciones.

Tras permanecer 48 horas detenido en la comisaría de San Miguel, el diputado de Juntos por el Perú, Julián Pérez Mallqui, rechazó las acusaciones por violencia familiar luego de recuperar su libertad.

“Rechazo profundamente todo lo que se me ha imputado por agresión psicológica, y peor aún, la violencia familiar que se ha suscitado en esta comisaría”, indicó el diputado. Asimismo, Pérez Mallqui manifes-

tó que continuará con las diligencias en curso. “He sido bastante respetuoso de todo el procedimiento hasta ahora y seguiré colaborando”.

La denuncia inicial contra el diputado Julián Pérez Mallqui, interpuesta por su expareja Bonilla Valerio, fue por violencia psicológica. La agraviada llegó a la comisaría de San Miguel afectada y solicitó acudir al baño debido a malestares.

Durante su estancia en la comisaría, los agentes presenciaron el momento en que el legislador agredió a la mujer con manotazos, un jalón de brazo y una zancadilla, mientras le advertía que se arrepentiría. Tras constatar las lesiones en los brazos de la

víctima y la intervención del comisario a cargo, se ordenó la detención del parlamentario, quien se negó a firmar el acta policial, mientras que la denunciante, Laura Bonilla Valerio, indicó haber sufrido agresiones previas que no había reportado antes por vergüenza.

Pronunciamiento de Juntos por el Perú sobre el caso.

La bancada de Juntos por el Perú se pronunció tras conocer la intervención del diputado Julián Pérez Mallqui. A través de un comunicado emitido este 30 de julio, el grupo parlamentario ratificó su “rechazo absoluto a toda forma de violencia y nuestro compromiso con el respeto al debido proceso”.



Asimismo, el partido señaló que seguirá el desarrollo de las indagaciones en curso. En esa línea, indicaron que evaluarán disponer las medidas que correspondan, según los resultados de la investigación y normas internas

Violento choque entre camioneta y scooter deja un herido de gravedad en el barrio Huayco de Tarapoto



Un aparatoso accidente de tránsito se registró la tarde del sábado en la intersección de los jirones José Olaya y Progreso, en el barrio Huayco de la ciudad de Tarapoto, donde una camioneta Hilux 4x4 color blanco colisionó violentamente contra una motocicleta tipo scooter, dejando como saldo al conductor del vehículo menor gravemente herido.

A consecuencia del fuerte impacto, el motociclista salió despedido y quedó tendido sobre el pavimento con lesiones de consideración, generando momentos de preocupación entre los

vecinos y transeúntes que presenciaron el accidente.

Hasta el lugar llegaron integrantes del servicio de emergencia, quienes brindaron los primeros auxilios al herido antes de trasladarlo de inmediato a la Clínica San Camilo, ubicada a pocas cuadras del lugar del siniestro, donde recibió atención médica especializada.

De acuerdo con testimonios de vecinos de la zona, la intersección donde ocurrió el accidente se ha convertido en un punto crítico debido a la constante ocurrencia de accidentes de tránsito. Los residentes señalaron

que el exceso de velocidad y la falta de un sistema adecuado de control vehicular representan un riesgo permanente para conductores y peatones.

Ante esta situación, hicieron un llamado a las autoridades competentes para que adopten medidas urgentes, como la instalación de un semáforo o la construcción de reductores de velocidad (rompemuelles), con el objetivo de prevenir nuevos accidentes y salvaguardar la integridad de quienes transitan por esta transitada vía.

Las circunstancias exactas del accidente vienen siendo materia de investigación para determinar las responsabilidades correspondientes.

“Aprender a leer es encender un fuego; cada sílaba pronunciada es una chispa”.

Con honores despiden en Moyobamba a policía asesinado en Bajo Naranjillo

En medio de un profundo pesar, familiares, amigos, compañeros de la Policía Nacional del Perú (PNP) y ciudadanos dieron el último adiós al suboficial Denis Brayan Chávez Córdova, quien fue sepultado con honores en el Cementerio General de Moyobamba, en reconocimiento a su servicio y compromiso con la institución policial. La ceremonia fúnebre estuvo marcada por emotivos momentos de despedida, donde sus seres queridos resaltaron la vocación, entrega y valentía con la que el efectivo policial desempeñó su labor al servicio de la seguridad ciudadana. Chávez Córdova perdió

la vida durante un ataque armado registrado en el sector de Bajo Naranjillo, en la región San Martín, mientras cumplía funciones policiales. Su fallecimiento ha generado consternación entre la población y sus compañeros de la institución.

Durante el sepelio, la Policía Nacional rindió los honores correspondientes, destacando el legado de servicio del agente, cuya partida enluta a su familia, a la institución y a toda la comunidad moyobambina. Autoridades y asistentes expresaron sus condolencias y solidaridad con los deudos en este difícil momento. (Jorge Canales)



Cuestionan propuesta de construir 200 cuadras de pistas y veredas sin previo saneamiento en Moyobamba



El abogado moyobambino Armando Pedro Ramos López cuestionó las propuestas de infraestructura formuladas por un candidato de un partido político vinculado a César Acuña durante un mitin de campaña en Moyobamba. Según manifestó, ofrecer la construcción de 200 cuadras de pistas y veredas sin atender previamente los servicios básicos resulta una promesa inviable desde el punto de vista técnico.

Ramos López señaló que antes de ejecutar obras de pavimentación es indispensable desarrollar proyectos de saneamiento, que incluyan la instalación de redes de agua potable, alcantarillado y un adecuado sistema de tratamiento de aguas residuales. Afirmó que

solo después de culminar esas intervenciones corresponde ejecutar pistas, veredas y áreas verdes. Asimismo, sostuvo que realizar obras de pavimentación sin contar con la infraestructura sanitaria necesaria podría obligar posteriormente a romper las vías para instalar o renovar las redes de servicios básicos, situación que según indicó ha ocurrido en anteriores gestiones municipales.

Finalmente, el abogado consideró que las propuestas de campaña deben estar sustentadas en una adecuada planificación técnica y financiera, priorizando las necesidades básicas de la población antes de anunciar proyectos de gran envergadura. (Jorge Canales)

“No soy un maestro, pero sí un despertador”

AD Shanao elimina a Real Piscoyacu y avanza a la siguiente etapa de la Copa Perú

Saposo. AD Shanao de Lamas selló su clasificación a la siguiente fase de la Copa Perú al imponerse por 3-1 sobre Real Piscoyacu, en un intenso encuentro disputado en el estadio Gran Saposo, resultado que mantiene vivo el sueño del conjunto lamista de seguir avanzando en el tradicional torneo del fútbol amateur.

Desde el inicio del compromiso, AD Shanao mostró mayor contundencia y aprovechó sus oportunidades frente al arco rival para inclinar el marcador a su favor. Con un juego ordenado y eficaz, el equipo logró asegurar una victoria que le

permite continuar en competencia y ratificar sus aspiraciones de pelear por el ascenso.

Por su parte, Real Piscoyacu luchó hasta el pitazo final, pero no pudo revertir el resultado y quedó eliminado del certamen. A pesar de la derrota, el representante de la provincia de Huallaga culminó una campaña destacable, caracterizada por el esfuerzo, la disciplina y el compromiso mostrado en cada una de sus presentaciones. Al término del encuentro, la afición reconoció la entrega de los jugadores de Real Piscoyacu, quienes defendieron con orgullo los colores de su distrito y



dejaron una imagen positiva a lo largo de la presente edición de la Copa Perú.

Con este triunfo, AD Shanao se instala en la siguiente etapa del campeonato y continuará su camino en busca del ansiado ascenso al fútbol profesional, mientras que Real Piscoyacu pone fin a su participación con la satisfacción de haber competido con entrega y de haber contado con el permanente respaldo de sus seguidores durante toda la campaña.

Cinco candidatos disputan la representación de Mariscal Cáceres en el Consejo Regional



Juanjuí. La contienda electoral en la provincia de Mariscal Cáceres comienza a tomar forma. De acuerdo con las solicitudes de inscripción presentadas ante el Jurado Electoral Especial (JEE) de Mariscal Cáceres, son cinco los aspirantes que continúan en carrera para representar a la provincia como consejero regional en las próximas elecciones.

Los candidatos ya iniciaron sus actividades proselitistas, participando en recorridos, reuniones y presentaciones públicas junto a los postulantes al Gobierno Regional, así como con los candidatos

provinciales y distritales de sus respectivas organizaciones políticas, con el objetivo de dar a conocer sus propuestas a la ciudadanía. **Los postulantes que buscan alcanzar una curul en el Consejo Regional son:**

Ing. Harold Del Águila Rojas, por Alianza para el Progreso. Abg. Clara Isabel Santillán Ríos, por Renovación Popular. Sr. Limber Del Águila Pinchi, por Somos Perú. Lic. Educ. Julia Ochoa Ruiz, por el Movimiento Unión Regional. Abg. Roger Cárdenas Pérez, por Fuerza Popular. La función del conse-

jero regional comprende la fiscalización de la gestión del Gobierno Regional, la aprobación de ordenanzas y acuerdos regionales, así como la representación de los intereses de la provincia dentro del Consejo Regional. Con el inicio de la campaña electoral, los candidatos intensificarán sus actividades de acercamiento a la población para exponer sus planes de trabajo y buscar el respaldo del electorado de Mariscal Cáceres, en una elección que definirá quién asumirá la representación política de la provincia en el máximo órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional durante el próximo periodo de gestión.

“Aprender a leer es encender un fuego; cada sílaba pronunciada es una chispa”.

42 estudiantes de la CEPRE UNAS Saposoa rinden examen final en busca de una vacante universitaria

Saposoa. Un total de 42 estudiantes de la CEPRE UNAS, sede Saposoa, participaron en el examen final del ciclo preuniversitario con la expectativa de obtener una vacante en las diferentes carreras profesionales que ofrece la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS) de Tingo María.

La evaluación se desarrolló en las instalaciones del Área de Ciencias y Humanidades de la Institución Educativa Agro Industrial de Saposoa, donde los postulantes fueron sometidos a una rigurosa prueba que permitió medir los conocimientos adquiridos durante su proceso de preparación académica.

La CEPRE UNAS Sa-

posoa funciona en virtud del convenio marco suscrito entre la Universidad Nacional Agraria de la Selva y la Municipalidad Provincial de Huallaga, iniciativa que brinda a los jóvenes de la provincia la oportunidad de acceder a una preparación preuniversitaria de calidad sin necesidad de desplazarse a otras ciudades, reduciendo costos y ampliando las oportunidades de acceso a la educación superior.

Autoridades y docentes destacaron el esfuerzo y la dedicación de los estudiantes, quienes durante varios meses recibieron formación especializada con el propósito de afrontar con éxito el proceso de ad-

misión a la universidad.

Con la culminación de esta etapa, los 42 postulantes esperan alcanzar una de las vacantes disponibles e iniciar su formación profesional en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, considerada una de las principales instituciones de educación superior del país en el ámbito de las ciencias agrarias, ambientales y afines.

El programa preuniversitario representa una importante apuesta por el fortalecimiento de la educación en la provincia de Huallaga, promoviendo que más jóvenes accedan a estudios universitarios y amplíen sus oportunidades de desarrollo personal y profesional.



Fuertes lluvias inundan vivienda y colegio en Piscocoyacu; autoridades atienden la emergencia



Saposoa. Las intensas precipitaciones registradas durante la mañana del domingo ocasionaron inundaciones en una vivienda y en ambientes de una institución educativa de la localidad de Piscocoyacu, en la provincia de Huallaga, generando la inmediata intervención de las autoridades para mitigar los efectos de la emergencia.

La respuesta fue encabezada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Fiscalización Municipal de la Municipalidad Provincial de Huallaga, en coordinación con la Compañía de Bomberos Voluntarios de Saposoa, cuyos integrantes realizaron labores de bombeo y desagüe para retirar el agua acumulada en los inmuebles afectados.

Las acciones de emergencia se concentraron en una vivienda de la zona y en la biblioteca y el almacén de la Institución Educativa Miguel Antonio Pinedo Vásquez, donde el ingreso del agua amenazaba con ocasionar mayores daños a la infraestructura y al material educativo.

Durante la intervención, el gerente de Seguridad Ciudadana supervisó las labores del equipo de respuesta rápida, verificando el desarrollo de las acciones y coordinando el apoyo necesario para atender a los afectados. Gracias al trabajo conjunto entre la municipalidad y los bomberos, fue posible evacuar el agua acumulada y reducir el impacto de las fuertes lluvias.

Las autoridades exhortaron a la población a mantenerse en estado de alerta ante la continuidad de las precipitaciones y a reportar de inmediato cualquier situación de riesgo a los organismos de emergencia, con el fin de garantizar una atención oportuna y prevenir mayores afectaciones.

Asimismo, la Municipalidad Provincial de Huallaga informó que continuará monitoreando los sectores vulnerables de la provincia y reforzando las acciones de prevención y respuesta frente a posibles emergencias ocasionadas por las lluvias, priorizando la seguridad de las familias y la protección de la infraestructura pública.

“No soy un maestro, pero sí un despertador”

UNGET Huallaga fortalece capacidades del personal de salud para mejorar la atención en salud ocular

Huallaga. Con el propósito de fortalecer la atención en salud visual y prevenir la discapacidad visual evitable, la Unidad de Gestión Territorial de Salud (UNGET) Huallaga desarrolló una jornada de asistencia técnica dirigida al personal de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) que conforman la Red Integrada de Salud (RIS) Huallaga.

La capacitación estuvo orientada a reforzar las competencias del personal sanitario en la captación, tamizaje, evaluación clínica, manejo inicial y derivación oportuna de pacientes con afecciones

oculares, permitiendo optimizar la respuesta de los establecimientos de salud frente a enfermedades que pueden comprometer la visión.

Durante la jornada, los profesionales actualizaron conocimientos y unificaron criterios de atención, con el fin de garantizar un diagnóstico temprano y un tratamiento oportuno, aspectos fundamentales para evitar complicaciones y reducir los casos de discapacidad visual prevenible.

Los responsables del Componente de Salud Ocular destacaron que

estas acciones contribuyen a mejorar la calidad de la atención en los servicios de salud, fortaleciendo las capacidades del recurso humano y acercando una atención integral a la población de la provincia.

Con esta iniciativa, la UNGET Huallaga reafirma su compromiso con la promoción de la salud visual, impulsando estrategias de prevención, detección precoz y acceso oportuno a los servicios especializados, en beneficio de la población y con el objetivo de disminuir la incidencia de enfermedades oculares prevenibles.



Municipalidad de Huallaga decomisa siete vehículos en operativo contra la contaminación sonora en Saposoa



Saposoa. En un operativo inopinado orientado a reducir la contaminación sonora y recuperar la tranquilidad de la población, la Municipalidad Provincial de Huallaga decomisó siete vehículos que circulaban con tubos de escape modificados, incumpliendo los límites de ruido establecidos por la normativa vigente.

La intervención se realizó en diversos puntos estratégicos de la ciudad de Saposoa y estuvo dirigida a motocicletas y motokares que generaban ruidos excesivos. Para verificar las infracciones, el personal especializado utilizó un sonómetro, equipo que permitió medir los niveles de emisión sonora de cada unidad intervenida.

El operativo contó con la participación del comisario de Saposoa de la Poli-

cía Nacional del Perú, el subprefecto provincial de Huallaga, el gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Fiscalización Municipal, además de especialistas de la Oficina Ambiental de la comuna provincial, quienes supervisaron el cumplimiento de las disposiciones ambientales y de tránsito.

Como resultado de la jornada de fiscalización, siete vehículos fueron decomisados al comprobarse que excedían los niveles de ruido permitidos, convirtiéndose en una fuente de contaminación acústica que afecta la salud y el bienestar de la población.

Las autoridades municipales señalaron

que estas acciones buscan promover el respeto a las normas, sensibilizar a los conductores sobre las consecuencias del uso de escapes modificados y contribuir a la construcción de una ciudad más ordenada, segura y ambientalmente saludable.

Asimismo, la Municipalidad Provincial de Huallaga anunció que los operativos continuarán desarrollándose de manera inopinada en distintos sectores de Saposoa, como parte de una estrategia permanente para combatir la contaminación sonora, fortalecer la fiscalización del tránsito y garantizar una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

“Aprender a leer es encender un fuego; cada sílaba pronunciada es una chispa”.

Lluvias sorprenden a Yurimaguas y dejan varias calles inundadas tras más de tres semanas de intenso calor

La intensa precipitación se prolongó por más de tres horas y ocasionó aniegos en diferentes sectores de la ciudad. La calle Alfonso Ugarte fue una de las vías afectadas.

YURIMAGUAS: Luego de más de tres semanas sin lluvias y soportando intensas temperaturas, Yurimaguas volvió a recibir una fuerte precipitación que sorprendió a la población durante la jornada de este domingo.

La lluvia se prolongó por más de tres horas y provocó la acumulación de grandes cantidades de agua en varias calles de la ciudad, generando dificultades para el tránsito de vehículos y peatones.

Una de las vías afectadas fue la calle Alfonso

Ugarte, donde el agua cubrió gran parte de la pista, obligando a conductores y vecinos a desplazarse con precaución.

Durante las últimas semanas, la población había soportado un calor intenso y sofocante debido a la ausencia de lluvias. Por ello, muchos ciudadanos recibieron con alivio el retorno de las precipitaciones; sin embargo, la intensidad de la lluvia también dejó en evidencia los problemas de drenaje y evacuación de aguas pluviales en algunos sectores de

la ciudad.

Los vecinos esperan que las autoridades puedan atender las zonas más afectadas y adoptar medidas que permitan mejorar el sistema de drenaje, especialmente ante la posibilidad de nuevas lluvias durante los próximos días.

Mientras tanto, se recomienda a conductores y peatones circular con precaución por las calles que permanecen anegadas y evitar transitar por zonas donde el agua podría ocultar huecos o desniveles. (Limber Tapullima Patow)



Inteligencia Artificial, ¿oportunidad para transformar la gestión pública peruana?



Escrito por: Ing. Mtro. George Brayam Murrieta Patow

El pasado 28 de julio del presente, en el país, se desarrolló el mensaje de la nueva Presidente de la República. En este discurso explicó la imperiosa necesidad de forjar un Estado más moderno, eficiente y cercano al ciudadano peruano, destacando la importancia de la transformación digital como un instrumento que per-

mita optimizar los servicios públicos. Dentro de este reto, la Inteligencia Artificial (IA) representa una ocasión estratégica para modificar la manera en que el Estado asuma decisiones favorables y gestione con mayor efectividad sus recursos.

En este escenario, la adhesión de IA en la gestión pública posibilita examinar mayor cantidad de datos, informaciones, conocimientos, prever necesidades de la población, perfeccionar procesos administrativos y reducir tiempos en los servicios de atención. Desde la caracterización de riesgos en salud pública hasta la planificación de infraestructura, los modelos predictivos pueden convertirse en alianzas valiosas para una gestión fundamen-

tada en la demostración de hechos concretos y de resultados efectivos.

No obstante, la tecnología, en forma aislada, no solucionará las dificultades o aprietos auténticos e históricos del Estado. Es un imperativo que la implementación de IA debe estar seguida de políticas con transparencia, resguardo de datos, formación y preparación de funcionarios y criterios ético-morales que aseguren que estas herramientas estén definitivamente al buen servicio. En este marco, la modernización digital no debe significar sustituir al servidor público, sino debe favorecer a mejorar su competencia profesional enmarcado en un desempeño más efectivo y eficaz.

En suma, el desafío del Perú está en saber



usar la Inteligencia Artificial para constituir instituciones más efectivas, esto es, organizaciones más ágiles, menos burocráticas y encaminadas al buen servicio del ciudadano. Asimismo, es preciso que la gestión pública inteligente ciertamente debe sintonizar la innovación tecnológica con la responsabilidad, inclusión y el compromiso social. En este sentido, la IA se convierte en el motor de un Estado que se identifique por mostrar un rostro más humano, encauzado con una visión solidaria y orientada al bienestar común.

“No soy un maestro, pero sí un despertador”

¡Yurimaguas está de fiesta! belleza, tradición y alegría marcan el inicio de la XXXII Semana Turística

La elección y coronación de Srta. Yurimaguas 2026 reunió a más de 9 mil personas y dio inicio a las celebraciones en honor a la Virgen de las Nieves. La programación principal se desarrollará del 5 al 15 de agosto y, este año, se extenderá hasta el 16 de agosto.

Yurimaguas volvió a demostrar que es una tierra llena de encanto, tradición, cultura y alegría. La noche del sábado 1 de agosto, miles de familias se reunieron para disfrutar de la elección y coronación de Srta. Yurimaguas 2026, evento que marcó el inicio oficial de las celebraciones por la XXXII Semana Turística y la tradicional fiesta patronal en honor a la Virgen de las Nieves.

Más de 9 mil asistentes vivieron una velada inolvidable, cargada de emoción, elegancia y orgullo por una ciudad que, durante estos días, abre sus puertas para mostrar la belleza de su gente, sus costumbres, su gastronomía y la riqueza cultural de la Amazonía pe-

ruana.

Diez jóvenes candidatas brillaron sobre el escenario, demostrando carisma, talento, preparación y el orgullo de representar a los diferentes barrios de la ciudad. Tras una reñida jornada, el jurado eligió a las nuevas soberanas que llevarán en alto el nombre de Yurimaguas durante las actividades festivas.

La corona de Miss Yurimaguas 2026 fue otorgada a Zoila Campos Villacorta. Asimismo, Daniela López Zegarra fue elegida como Miss Turismo 2026, mientras que Jade Rubí Sevillano recibió el título de Miss Simpatía 2026.

La ceremonia contó con la presencia de la reconocida modelo y reina

de belleza Luciana Fuster, quien participó como invitada especial y se sumó a esta gran celebración junto a otras personalidades destacadas.

Con la coronación de las nuevas reinas, Yurimaguas da inicio a una intensa programación de actividades culturales, artísticas, turísticas, religiosas y tradicionales. Las principales actividades de la XXXII Semana Turística y Fiesta Patronal se desarrollarán del 5 al 15 de agosto; sin embargo, este año la celebración se extenderá hasta el sábado 16 de agosto, permitiendo que la población y los visitantes disfruten de un día más de fiesta, cultura y confraternidad.

Durante estos días, la



llamada "Perla del Huallaga" se prepara para recibir a visitantes y compartir con ellos la calidez de su gente, el sabor de su gastronomía, sus expresiones culturales y la magia de una ciudad que conserva vivas sus raíces y tradiciones.

La fiesta recién comienza. Yurimaguas celebra su historia, su cultura y su identidad, invitando a propios y visitantes a ser parte de una de las festividades más importantes de la Amazonía peruana. (Limber Tapullima Patow)



Notaría Cisneros Olano

Prescripción Adquisitiva de Dominio

Ante mi Notaría, ubicada en jirón Augusto B. Leguía número 356, Tarapoto - San Martín, se presentó **Wilmar Noe Díaz Saavedra**, identificado con **DNI 45483320**, de estado civil soltero, solicitando la Prescripción Adquisitiva de Dominio del Lote urbano, ubicado en **Vía de Evitamiento C-27, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín**; que tiene un área de **218.03 m²**, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes: **Por el frente:** Con **23.20 ml**, colinda con Vía de Evitamiento C-27, **Por la derecha:** Entrando con **9.40 ml**, colinda con Propiedad de Terceros. **Por la Izquierda:** Entrando con **9.40 ml**, colinda con Propiedad de Terceros. **Por el fondo:** Con **23.20 ml**, colinda con Faja marginal de Canal de Regadío.

Y teniendo en cuenta que es función del notario evaluar los documentos presentados ante su despacho sujetándose al procedimiento respectivo conforme se encuentra prescrito en el artículo 5 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157 aprobado mediante D.S N° 15-3005-Vivienda, se deja constancia que el predio materia de prescripción es viable ante este despacho por no ser propiedad del Estado y ser propiedad de un particular no inscrito debidamente evaluado y acreditado por la Minuta de compra venta de fecha 14 de mayo de 2026, de su anterior propietario don David Raúl Chávez Pérez, quien a su vez, lo adquirió mediante contrato de compra venta en la fecha 08 de junio de 2020, de su anterior propietario Feliberto Jimenez Abad, quien a su vez, lo adquirió mediante contrato de compra venta de fecha 02 de enero de 2008, como otros documentos de posesión pacífica, publica y continua (Autovaluos, Luz, Agua), por lo que no se notificara a ningún titular registral, tampoco a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, ni a ningún gobierno regional con competencia para administrar bienes estatales por no corresponder a este particular ya que se acredita que no es propiedad del Estado y sí de un particular no inscrito; colindantes: Propiedades de Terceros.

Tarapoto, 27 de julio de 2026



Luis Enrique Cisneros Olano
Notario de la Provincia de San Martín



Clasificados

R Y D Inmobiliaria y Construcciones S.A.C

Terrenos en Sector Santa Rosa de Cumbaza - Tarapoto
Vendo Lotes de Terreno de 10 ml x 30 ml - en el Sector Santa Rosa de Cumbaza - Distrito de Tarapoto.
Ingresando por el Aeropuerto de Tarapoto.
Señorita encargada: Roxana Quijano Blanco
Informe al Teléfono: 989663975.

Constructek Aceros y Concretos S.A.C.

Terrenos en Sector Santa Rosa de Cumbaza - Tarapoto.
Vendo Lotes de Terreno de 10 ml x 30 ml - en el Sector Santa Rosa de Cumbaza - Distrito de Tarapoto.
Ingresando por el Aeropuerto de Tarapoto.
Señorita encargada: Roxana Quijano Blanco
Informe al Teléfono: 989663975.

Amarillos Home S.A.C

Terrenos en el Distrito de Juan Guerra.
Vendo Lotes de Terreno de 10 ml x 30 ml - en el Distrito de Juan Guerra.
A 25 minutos de la Ciudad de Tarapoto.
Informe al Teléfono: 971723065

AVISO POR DÍA
S/. 2.00

OFICINA TARAPOTO

Jr. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 344
CEL. 950458812

Inmobiliaria Vista de Tarapoto S.A.C

Terrenos en Sector Shupishña - Tarapoto
Vendo Lotes de Terreno de 10 ml x 30 ml - en el Sector Shupishña - Distrito de Tarapoto.
A 22 minutos de la Ciudad de Tarapoto.
Informe al Teléfono: 959534479

MS KREA S.A.C

Terrenos en Sector Las Palmas - Tarapoto
Vendo Lotes de Terreno de 10 ml x 30 ml - en el Sector Las Palmas - Distrito de La Banda de Shilcayo.
A 15 minutos de la Ciudad de Tarapoto.
Informe al Teléfono: 950200618

3R Inmobiliaria S.A.C

Terrenos en Sector Columba - Rumizapa.
Vendo Lotes de Terreno de 10 ml x 30 ml - en el Sector Columba - Rumizapa - Distrito de Lamas.
A 23 minutos de la Ciudad de Tarapoto.
Informe al Teléfono: 937579455-957377270

“Aprender a leer es encender un fuego; cada sílaba pronunciada es una chispa”.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0006-2026-MPAA/CM

Yurimaguas, 20 de julio de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas en Sesión Ordinaria de fecha 20 de julio del 2026, mediante Acuerdo de Concejo N° 076-2026-MPAA/SO, acordó aprobar por unanimidad la Ordenanza Municipal que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

VISTO:

El Dictamen N° 005-2026-MPAA-CALyE, de fecha 16 de julio de 2026, suscrito por la Comisión de Asuntos Legales y Ética de la MPAA, el Informe Legal N° 0436-2026-MPAA-OGAJ-EJVP, de fecha 26 de junio de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal de la MPAA, el Oficio N° 000898-2026-SERVIR-PE, de fecha 02 de junio de 2026, emitido por la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el Informe Técnico N° 000047-2026-SERVIR-GDSRH, de fecha 29 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR y suscrito por el Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, la Ejecutiva de Implementación y Monitoreo del Tránsito a la Ley del Servicio Civil, el Coordinador de Implementación y Monitoreo del Tránsito - Gobierno Nacional, y el Especialista de Documentos de Gestión para el Tránsito a la Ley del Servicio Civil;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales constituyen órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, norma que reconoce que los gobiernos locales ejercen dicha autonomía mediante la facultad de adoptar actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

El artículo 40° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas municipales, en las materias de competencia de los gobiernos locales, constituyen normas de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, mediante las cuales se regula la organización interna, la administración, supervisión y prestación de los servicios públicos, así como aquellas materias en las que las municipalidades cuentan con competencia normativa; asimismo, el numeral 8 del artículo 9° de la citada Ley establece como atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas municipales y dejar sin efecto los acuerdos adoptados.

Asimismo, el numeral 32 del artículo 9° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) Provisional y las bases de las pruebas para la selección de personal y los concursos de provisión de puestos de trabajo, en el marco de sus competencias como órgano normativo y fiscalizador del gobierno local.

El Decreto Legislativo N.° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, establece que dicha entidad tiene por finalidad contribuir a la mejora continua de la administración pública mediante el fortalecimiento del servicio civil y la implementación de políticas de gestión de recursos humanos; siendo de aplicación sus disposiciones a las entidades comprendidas en la Administración Pública, incluyendo a los gobiernos locales, en el marco de sus competencias.

La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en el ejercicio de su función rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, cuenta con órganos especializados encargados de desarrollar, implementar y supervisar las políticas, herramientas y metodologías orientadas al fortalecimiento de la gestión de recursos humanos en las entidades públicas, así como emitir opiniones técnicas y absolver consultas relacionadas con las materias de su competencia.

El Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en el marco de sus atribuciones normativas, aprobó la Directiva N.° 006-2021-SERVIR-GDSRH, denominada "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", instrumento técnico que establece los lineamientos para la formulación y aprobación de dichos documentos de gestión institucional.

Conforme a lo establecido en el numeral 5.1 de la Directiva N.° 006-2021-SERVIR-GDSRH, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) constituye un documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sustentados en la estructura orgánica vigente establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o en el Manual de Operaciones (MOP), según corresponda; cuya finalidad es asegurar la continuidad operativa de las entidades públicas durante el proceso de tránsito hacia el régimen regulado por la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, manteniéndose vigente hasta su sustitución por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), conforme al marco normativo aplicable.

La aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas cuenta con el sustento técnico y legal correspondiente, al haber cumplido con las disposiciones establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y contar con la opinión técnica favorable de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos; asimismo, corresponde al Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar los instrumentos normativos y de gestión que resulten necesarios para el adecuado funcionamiento institucional.

La aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) constituye un instrumento de gestión necesario para ordenar la estructura de puestos de la entidad, fortalecer la gestión de los recursos humanos y contribuir al cumplimiento eficiente de las funciones municipales y la prestación adecuada de los servicios públicos a la ciudadanía, en observancia de los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y modernización de la gestión pública.

Mediante Oficio N.° 000898-2026-SERVIR-PE, de fecha 02 de junio de 2026, emitido por la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, comunica a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas la opinión técnica favorable respecto de la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional, confirmando la conformidad técnica del instrumento de gestión presentado por la entidad.

Mediante Informe Técnico N.° 000047-2026-SERVIR-GDSRH, de fecha 29 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, contiene la opinión técnica favorable respecto de la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, en el marco de lo establecido en el numeral 6.3.1.8 de la Directiva N.° 006-2021-SERVIR-GDSRH, denominada "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional".

Mediante Informe Legal N° 0436-2026-MPAA-OGAJ-EJVP, de fecha 26 de junio de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal de la MPAA, se emite opinión respecto a la aprobación de la ordenanza municipal del CAP-Provisional, concluye declarando viable la propuesta de ordenanza municipal que aprueba el CAP Provisional de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas en concordancia con el Informe Técnico N.° 000047-2026-SERVIR-GDSRH, de fecha 29 de mayo de 2026.

Mediante Dictamen N° 005-2026-MPAA-CALyE, de fecha 16 de julio de 2026, suscrito por la Comisión de Asuntos Legales y Ética de la MPAA, documento mediante el cual dictamina aprobar por unanimidad la propuesta de ordenanza municipal que aprueba el CAP-Provisional de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, por encontrarse conforme a la normativa vigente y debidamente sustentada en el expediente administrativo adjunto.

Mediante Acuerdo de Concejo N° 076-2026-MPAA/SO, se aprobó por unanimidad la Ordenanza Municipal que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

Por lo expuesto, según lo establecido por las normas arriba glosadas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - No 27972, el Concejo Municipal, con el voto unánime de los asistentes, APROBÓ la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

Artículo 1°: APROBAR el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, el cual se anexa a la presente ordenanza, y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 3°: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas Estadística e informática la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web de la Entidad: www.munialtoamazonas.gob.pe

Registre, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

WILLIAM RÍOS SALAZAR
ALCALDE MUNICIPAL DE YURIMAGUAS

SUCESION INTESTADA

ANTE MI OFICIO NOTARIAL SITO EN JIRON REYES GUERRA N° 613, MOYOBAMBA, SOLICITAN LA DECLARACION DE **SUCESION INTESTADA DE ARTEMIO RUIZ MESIA** (DNI N° 00817789) FALLECIDO EL 20 DE JUNIO DE 2026, EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN,

ULTIMO DOMICILIO: JIRON PEDRO PASCASIO NORIEGA N° 620, EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN;

HEREDEROS: WILFREDO RUIZ SILVA, (DNI No: 60352557); ANGEL RUIZ SILVA (DNI 60306297); GUSTAVO ENRIQUE RUIZ CHAVEZ (DNI 46773660); ALICIA MERCEDES RUIZ SILVA (73961029); EN CALIDAD DE HIJOS DEL CAUSANTE.

LO QUE SE HACE DE PUBLICO CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY

MOYOBAMBA 31 DE JULIO DE 2026



SUCESIÓN INTESTADA. - ANTE MI OFICIO NOTARIAL SITO EN CARRETERA MARGINAL SUR CUADRA 01, DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, SE HA PRESENTADO DON **FREDDY RONALD MAMANI DELGADILLO** Y DOÑA **MARILYN CELIA MAMANI DELGADILLO** SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SU EXTINTA TÍA DOÑA **ROSA ZOYLA ORTIZ VILCACHAGUA**, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN JR. RICARDO PALMA N° 630, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. LO QUE SE PUBLICA CONFORME A LEY. LA BANDA DE SHILCAYO, 20 DE JULIO DEL 2026. **MILTON ERICK GUZMAN GUTIERREZ** - NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA SAN MARTÍN. CNSM 028-2015.



MILTON ERICK GUZMAN GUTIERREZ
NOTARIO DE SAN MARTIN



SUCESIÓN INTESTADA. - ANTE MI OFICIO NOTARIAL SITO EN CARRETERA MARGINAL SUR CUADRA 01, DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, SE HA PRESENTADO DON **SILVESTRE RAFAEL ASENCIOS ZULOAGA** SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE EXTINTO HERMANO DON **ALFONSO ASENCIOS ZULOAGA**, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN. LO QUE SE PUBLICA CONFORME A LEY. LA BANDA DE SHILCAYO, 27 DE JULIO DEL 2026. **MILTON ERICK GUZMAN GUTIERREZ** - NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA SAN MARTÍN. CNSM 028-2015.



MILTON ERICK GUZMAN GUTIERREZ
NOTARIO DE SAN MARTIN



Prescripción Adquisitiva de Dominio

Ante mi Notaría, ubicada en jirón Augusto B. Leguía número 356, Tarapoto - San Martín, se presentó **Jany Lucía Ríos Ramírez**, identificada con Documento Nacional de Identidad número **41840343**; de estado civil casada con separación de patrimonios; solicitando la Prescripción Adquisitiva de Dominio del Lote Urbano, que se encuentra ubicado con frente principal a la Carretera Cacatachi-Rumisapa, Distrito de Cacatachi, Provincia y Región San Martín; con un área de **63.45 m2**, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

POR EL FRENTE ENTRANDO: Con 5.60 ml, colinda con Carretera Cacatachi - Rumisapa. =====

POR EL LADO DERECHO ENTRANDO: Con una línea recta con dirección al fondo con 15.00 ml, colinda con propiedad de Jany Lucía Ríos Ramírez. =====

POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO: Con una línea recta con dirección al fondo, con 15.00 ml, colinda con propiedad de Fidelia Ríos Alvarado y Juan Alberto Poma Tovar, y con las propiedades de Markagroup S.A.C. =====

POR EL FONDO ENTRANDO: Con una línea inclinada, con 3.40 ml, colindando con propiedad de Markagroup S.A.C. =====

Y teniendo en cuenta que es función del notario evaluar los documentos presentados ante su despacho sujetándose al procedimiento respectivo conforme se encuentra prescrito en el artículo 5 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157 aprobado mediante D.S N° 15-3005-Vivienda, se deja constancia que el predio materia de prescripción es viable ante este despacho por no ser propiedad del Estado y ser propiedad de un particular no inscrito debidamente evaluado y acreditado por Escritura Pública de Compra Venta de fecha 18 de junio de 2024, de su anterior propietaria doña Dionny Chrystina Alarcón Flores, quien a su vez, lo adquirió mediante Escritura Pública de Compra Venta de fecha 07 de junio de 2018, de su anterior propietario Sandro Padilla Cisneros; y este a su vez lo adquirió mediante Escritura Pública de Compra Venta de fecha 06 de junio de 2018, de su anterior propietario Constructora e Inmobiliaria S&S S.A.C.; quien a su vez lo adquirió mediante contrato de fecha 02 de enero de 1995; como otros documentos de posesión pacífica, pública y continua (Autovaluos, Luz, Agua). Por lo que no se notificará a ningún titular registral, tampoco a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, ni a ningún Gobierno Regional con competencia para administrar bienes estatales por no corresponder a este particular ya que se acreditó que no es propiedad del Estado y si de un particular no inscrito; colindantes: Carretera Cacatachi - Rumisapa, Jany Lucía Ríos Ramírez, Fidelia Ríos Alvarado y Juan Alberto Poma Tovar, y Propiedades de Markagroup S.A.C.

Ciudad de Tarapoto, 27 de julio de 2026



Luis Enrique Cisneros Olano
Notario de la Provincia de San Martín



No esperes, nunca va ser el momento adecuado



**MOVIMIENTO POLÍTICO REGIONAL
"UNIÓN REGIONAL"**

"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Sumilla: Solicito Reconsideración acumulado contra las Resoluciones N° 00517-2026-JEE-SMAR/JNE, N° 00535-2026-JEE-SMAR/JNE, N° 00490-2026-JEE-SMAR/JNE y N° 00436-2026-JEE-SMAR/JNE.

Expedientes a reconsiderar:

- ERM.2026022899 (Provincia de El Dorado)
- ERM.2026023290 (Distrito de Huimbayoc)
- ERM.2026023289 (Distrito de Sauce)
- ERM.2026023288 (Distrito de Shapaja)

SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE SAN MARTÍN

Patricia Margarita Haemmerle Vásquez, identificada con DNI N° 00884749, señalando domicilio procesal en el JR. Tahuantinsuyo #156, con electrónico pattymarhv@hotmail.com y con Casilla Electrónica N° CE_00884749, en mi calidad de Personera Legal Titular del Movimiento Político Regional **UNIÓN REGIONAL**; a usted, con el mayor de los respetos y con pleno asidero legal, me presento y expongo:

I. OBJETO

SOLICITO LA NULIDAD DE OFICIO de las **Resoluciones N° 00517-2026-JEE-SMAR/JNE** (Exp. ERM.2026022899), de fecha 08 de julio del 2026, respecto a la Municipalidad Provincial de El Dorado, **Resolución N° 00535-2026-JEE-SMAR/JNE** (Exp. ERM.2026023290), de fecha 09 de julio del 2026, respecto a la Municipalidad Distrital de Huimbayoc, **Resolución N° 00490-2026-JEE-SMAR/JNE** (Exp. ERM.2026023289), de fecha 05 de julio del 2026, respecto a la Municipalidad Distrital de Sauce y **Resolución N° 00436-2026-JEE-SMAR/JNE** (Exp. ERM.2026023288), de fecha 30 de junio del 2026, respecto a la Municipalidad Distrital de Shapaja.

Mediante las cuales se resolvió, de manera arbitraria y con manifiesta falta de motivación, declarar **IMPROCEDENTES** nuestras solicitudes de inscripción de listas de candidatos.



Solicito que el presente recurso sea admitido, reevaluado y reconsiderado por su despacho, a fin de que, tutelando el derecho fundamental a la participación política y atendiendo a las pruebas y fundamentos vertidos, **RECONSIDERE Y REVOQUE** en todos sus extremos las resoluciones impugnada, declarándolas nulas o dejándolas sin efecto y, reformándolas, **ADMITA** a trámite las solicitudes de inscripción de las listas de candidatos precedentemente detalladas.

II. CRONOLOGÍA DEL AGRAVIO

Para que este Colegiado dimensione la magnitud del agravio ocasionado, es imperativo relatar la cronología incontrastable de los hechos que afectan de manera uniforme a los expedientes materia de impugnación:

1. **Presentación en tiempo y forma (El Fondo):** Esta personería ingresó oportunamente de manera física por la Mesa de Partes Administrativa los expedientes de inscripción compuestos por sus correspondientes acervos documentarios (con noventa y cuatro [94] folios en El Dorado, sesenta y dos [62] folios en Sauce, sesenta y dos [62] en Huimbayoc y sesenta y cuatro [64] folios en Shapaja). Este acto materializa, de forma inequívoca, la voluntad participativa de la organización política y el cumplimiento íntegro de los requisitos sustanciales de postulación dentro del plazo legal.
2. **Otorgamiento del plazo excepcional (La Forma):** Mediante las Resoluciones N° 00297-2026-JEE-SMAR/JNE, N° 00288-2026-JEE-SMAR/JNE, N° 00296-2026-JEE-SMAR/JNE y N° 00286-2026-JEE-SMAR/JNE —en aplicación de la Circular N° 000114-2026-SG/JNE— se nos otorgó un plazo excepcional de 48 horas (del 25 al 27 de junio de 2026 a las 12:00 m.) exclusivamente para regularizar el registro informático en el sistema DECLARA+.
3. **Nuevo colapso de la plataforma DECLARA+:** Durante el referido plazo, esta personería procedió a cargar la información y anexos. No obstante, al llegar al paso crítico de la validación criptográfica (Firma Digital), la plataforma institucional DECLARA+ colapsó. El sistema arrojó errores sistémicos reiterados como *"No se pudieron cargar los certificados"*, *"Esperando respuesta del agente Firma ONPE"* y se entrampó en bucles infinitos que rezaban *"Firmando digitalmente... 293 segundos restantes"* y *"271 segundos restantes"*, sin jamás consolidar el envío ni permitir la generación del cargo final.
4. **Reporte técnico oportuno:** Ante la falla de los servidores del JNE, y ante la ausencia del personal informático correspondiente, esta personera remitió formalmente las cartas de reporte de incidencias (Carta N° 05-2026-MPRUR/SM, Carta N° 06-2026-MPRUR/SM, Carta N° 07-2026-MPRUR/SM y Carta N° 08-2026-MPRUR/SM), reportando la grave incidencia técnica y adjuntando las capturas de pantalla (screenshots) que evidenciaban el colapso del módulo de firma.

5. **Resolución arbitraria del JEE:** Sorprendentemente, su Jurado Electoral Especial emitió las resoluciones ahora materia de reconsideración, indicando que *"no existe elemento objetivo que acredite la falla"*, que las capturas *"no sustituyen el cargo de registro"* y que *"no hay un reporte técnico oficial de la OGTI"*, fallando al declarar la improcedencia total de nuestras listas.

III. FUNDAMENTACIÓN DE LOS AGRAVIOS

Las resoluciones recurridas adolecen de graves vicios insalvables de motivación, vulneran derechos fundamentales y desafían abiertamente la jurisprudencia y los propios Acuerdos del Pleno del JNE:

PRIMERO: Vulneración del principio de verdad material y exigencia de prueba diabólica

El JEE funda su rechazo en considerar que nuestras capturas de pantalla son *"insuficientes"*, que *"no acreditan de manera objetiva una falla atribuible al sistema DECLARA+"* y que hace falta *"un reporte técnico oficial de la OGTI"*.

Incurren en un gravísimo vicio procedimental al trasladar la carga de la prueba de los sistemas informáticos del Estado hacia la organización política. Exigir que un ciudadano o personero presente un "reporte técnico oficial de la OGTI (Oficina General de Tecnologías de la Información del JNE)" respecto al colapso de la plataforma DECLARA+ constituye una **PRUEBA DIABÓLICA** (*probatio diabolica*), expresamente proscrita en nuestro ordenamiento constitucional.

Es material y tecnológicamente imposible que esta personera legal acceda a los servidores internos, al código fuente o a los logs de conectividad de los Web Services del Jurado Nacional de Elecciones. Ante la presentación de capturas de pantalla que evidencian errores de la pasarela de firmas, se genera una **DUDA RAZONABLE Y FUNDADA** respecto a la operatividad del sistema. Ante esta duda, y en estricta observancia del **Principio de Verdad Material y del Principio de Impulso de Oficio** (reconocidos en el Art. IV, numerales 1.3 y 1.11 del Título Preliminar de la Ley N° 27444, LPAG), era deber exclusivo del JEE requerir directamente dicho informe a la OGTI antes de declarar la improcedencia. *Ad impossibilia nemo tenetur* (nadie está obligado a lo imposible).

SEGUNDO: Contradicción con los Acuerdos del Pleno del JNE

Sostener que nuestras pruebas *"no acreditan una falla imputable a la administración electoral"* resulta objetivamente desvirtuado por la realidad fáctica declarada por la propia máxima instancia electoral. Es un **HECHO PÚBLICO, NOTORIO Y DOCUMENTADO** que el sistema DECLARA+ colapsó a nivel nacional:

1. Acuerdo del Pleno del 29/04/2026: El Pleno del JNE, frente a las deficiencias técnicas, señaló textualmente:

"Resulta razonable brindar una respuesta afirmativa... asegurando la participación política (...)"

2. Acuerdo del Pleno del 15/06/2026 (Prueba Plena del colapso): En este Acuerdo, el Pleno del JNE evaluó el Informe N° 000043-2026-OGTI/JNE. En su considerando 4, literal "a", el JNE reconoce sin pretextos:

"Si bien el sistema Declara+ se encuentra habilitado, se registraron incidencias asociadas principalmente a los servicios de firma digital (Firma Perú, Firma ONPE y Portaflex), carga de documentos, autenticación de usuarios, visualización de información y algunos eventos de indisponibilidad temporal vinculados al reinicio de componentes de infraestructura y fallas masivas en los mecanismos de firma."

Asimismo, en el literal "e" del mismo considerando, señala:

"El tipo de incidencias reportadas al momento del registro, obedecen en su mayoría a temas de índole operativo que NO ES ATRIBUIBLE a las organizaciones políticas: Firma digital, carga de documentos, interrupción temporal del acceso al sistema e inestabilidad..."



Resulta escandaloso que el JEE de *San Martín* nos responsabilice por no poder firmar digitalmente y afirme que *"no hay fallas atribuibles al sistema"*, cuando el propio Pleno del JNE, con informes de la OGTI, ha dictaminado mediante resoluciones de alcance nacional que la firma digital de DECLARA+ sufrió FALLAS MASIVAS.

El JEE ha cometido una infracción al deber de motivación adecuada (art. 139.5 de la Constitución), incurriendo en lo que el Tribunal Constitucional denomina "motivación incongruente" y "ceguera ante hechos evidentes". Castigar a una organización política con la exclusión total de la contienda electoral por un colapso tecnológico reconocido por el propio Estado es un acto que bordea la arbitrariedad absoluta.

TERCERO: Falacia lógica del JEE

En el considerando 3.6 de la resolución apelada, el JEE afirma que los pantallazos *"son insuficientes... pues no sustituyen el cargo de registro y envío emitido por DECLARA+"*.

Este razonamiento encierra una falacia de petición de principio (*petitio principii*). El JEE nos exige presentar el *"cargo de registro"* como única prueba válida para justificar que el sistema falló. Pero es precisamente la falla del sistema la que impidió

"No soy un maestro, pero sí un despertador"

generar dicho cargo. Es decir, el JEE razona: *"No te creo que el sistema falló porque no me traes el documento que el sistema solo emite cuando NO falla"*. Es un argumento circular absurdo y vulneratorio del sentido común procesal. Las Cartas fueron ingresadas de manera diligente para advertir la imposibilidad material de obtener ese ansiado "cargo". Desechar esta advertencia argumentando la ausencia del documento que el error bloqueó, es una burla al derecho a la defensa.

CUARTO: Inobservancia de la jurisprudencia (*Principio pro actione*)

El artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 26859 (LOE) establece tajantemente el Principio de conservación del voto y en pro de la participación: *"Ante distintas interpretaciones de la norma electoral se prefiere aquella que otorgue validez al voto o permita la mayor tutela del derecho de participación política, evitando toda interpretación formalista que restrinja o limite el mismo."*

A este respecto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones ya ha establecido jurisprudencia obligatoria frente a las fallas informáticas y los excesos formalistas de los JEE.

Precedente 1: Resolución N° 1633-2026-JNE (Exp. ERM.2026024337)

En un caso recientísimo de este mismo proceso electoral (donde el JEE Huancavelica intentó dejar fuera a candidatos por un tema de plazos, sistemas y notificaciones erráticas), el Supremo Tribunal Electoral determinó revocar la decisión de primera instancia, estableciendo en su considerando 2.6:

"Resulta pertinente aplicar el principio pro actione, según el cual los jueces deben interpretar los requisitos y actos procesales en el sentido más favorable a la admisión y trámite de los recursos (...) a fin de garantizar el acceso a la tutela jurisdiccional efectiva".

Precedente 2: Resolución N° 2511-2022-JNE (Exp. ERM.2022024315)

Durante las pasadas Elecciones Regionales y Municipales 2022, frente a un caso casi idéntico donde un JEE declaró improcedente una lista por falta de firmas digitales generadas por errores en el sistema informático, este Magno Pleno le dio la razón al partido apelante (*"Socios por Áncash"*), estableciendo que:

"La firma digital en las DJHV y otros documentos ha sido programada por el sistema informático implementado por el JNE; por lo que el proceso se debía realizar de manera automática... el sistema forzaba a realizar la firma para continuar (...)".

En dicha resolución, el JNE invocó al Tribunal Constitucional (Exp. 02061-2013-PA/TC), recordando a los JEE que los jueces electorales deben descartar las opciones que limiten derechos:

"El principio pro homine impone que, en lugar de asumirse la interpretación restrictiva e impedir el derecho... se opte por aquella que posibilite a los recurrentes el ejercicio de dicho derecho".

En nuestro caso, el JEE de San Martín ignoró olímpicamente este mandato. Frente al dilema de (Opción A) excluir a los ciudadanos candidatos de participar en las elecciones municipales por un error informático de los servidores del Estado, u (Opción B) oficiar a la OGTI para corroborar el error y permitirles el acceso al registro informático, el JEE eligió la exclusión masiva. Un evidente *exceso de rigor formal*, totalmente proscrito por el Pleno del JNE.

QUINTO: Vulneración del fin supremo del sistema electoral

El artículo 176 de la Constitución Política del Estado consagra que *"El sistema electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos"*. Asimismo, el artículo 17 de la Carta Magna ampara el derecho fundamental a *"participar en forma individual o asociada, en la vida política"*.

El sistema informático DECLARA+ fue creado como un MEDIO FACILITADOR, una herramienta instrumental destinada a optimizar y modernizar los procesos electorales (conforme a la Ley N° 31814 y resoluciones conexas). Sin embargo, la resolución del JEE de *San Martín* pervierte la naturaleza del derecho, convirtiendo al DECLARA+ en un FIN EN SÍ MISMO.

No olvidemos la génesis de nuestro caso pues la lista de candidatos que represento SÍ presentaron físicamente sus expedientes completos de 94 folios en la Provincia de El Dorado, 62 folios en el Distrito de Sauce, 62 en el Distrito de Huimbayoc y 64 folios en el Distrito de Shapaja el 19 de junio del 2026. La voluntad política de inscripción estuvo dada dentro del plazo legal. Toda la documentación material (Plan de Gobierno, Anexos 1 y 2, Actas de Elecciones Internas) existe en el mundo fenoménico y fue recibida por la Mesa de Partes Administrativa del JEE.

Excluir a una organización política que tiene su documentación física íntegra, válida y en plazo, única y exclusivamente porque el *software* estatal falló al momento de realizar el vaciado de datos digital (Firma Digital), es elevar al programador del sistema por encima de la Constitución Política del Perú.

El Estado promueve la digitalización (Art. 2.5 de la Constitución y la Ley de Transformación Digital), pero el propio Tribunal Constitucional ha advertido que *"la administración electrónica no puede erigirse como un muro burocrático que asfixie los derechos sustantivos"*. El colapso del "PortaFlex", "Firma Perú" o "Firma ONPE" no puede ser la guillotina que mutile el derecho de los pobladores de la Provincia de

"No soy un maestro, pero sí un despertador"

El Dorado, el Distrito de Sauce, Distrito de Huimbayoc y Distrito de Shapaja a elegir libremente a sus autoridades.

Señores miembros del Pleno del JEE, el acto administrativo electoral contenido en **Resoluciones N° 00517-2026-JEE-SMAR/JNE, Resolución N° 00535-2026-JEE-SMAR/, Resolución N° 00490-2026-JEE-SMAR/ y Resolución N° 00436-2026-JEE-SMAR/JNE** es insostenible y nulo de pleno derecho. Su deficiente motivación ignora hechos que son de dominio público para la propia administración electoral (las fallas masivas del DECLARA+, reconocidas en el Acuerdo del 15/06/2026).

Exigirle a nuestra organización un nivel de prueba pericial informática (*probatio diabolica*), en un plazo sumarísimo de 48 horas, omitiendo el impulso de oficio y el principio de eficacia y conservación procesal, es un atentado contra la democracia representativa.

Por ello, confiamos en la sapiencia, el criterio de conciencia (Art. 181 de la Constitución) y la justicia de este Pleno del JEE de San Martín para que corrijan el exceso ritualista haciendo prevalecer el derecho humano a la participación política.

Por tanto:

A usted, Señor Presidente del Jurado Electoral Especial de San Martín, solicito sírvase tener por interpuesto el presente **Requerimiento de Reconsideración**, evaluarlo conforme a ley y a los principios generales del derecho, **RECONSIDERAR Y REVOCAR** las resoluciones venidas en grado, y admitir a trámite las solicitudes de inscripción de nuestras listas de candidatos para garantizar la legítima participación en las Elecciones Regionales y Municipales 2026.

Tarapoto, 01 de agosto del 2026.

MOVIMIENTO POLITICO REGIONAL
"UNION REGIONAL"

.....
Patricia M. Haemmerle Vasquez
PERSONERO LEGAL

Fuerte lluvia y vientos huracanados provocan colapso de techos y dejan familias damnificadas en Moyobamba

Una intensa lluvia acompañada de fuertes ráfagas de viento causó serios daños materiales la tarde de este domingo en la ciudad de Moyobamba. Uno de los sectores más afectados fue Adoración, en la urbanización Provivien- da Paz y Esperanza, donde varias viviendas sufrieron el desprendimiento de sus techos. De acuerdo con los vecinos, la fuerza del viento hizo que el techo de una vivienda saliera despedido e impactara violentamente contra una casa contigua, ocasionando cuantiosos daños materiales y generando momentos de angustia entre las familias de la zona. Asimismo, el fenómeno climático provocó la in-

terrupción del servicio de energía eléctrica en gran parte de la ciudad, afectando a cientos de usuarios y dificultando las labores de evaluación de los daños. A pesar de la magnitud del evento, no se reportaron personas fallecidas ni heridas. Sin embargo, varias familias quedaron damnificadas y requieren asistencia inmediata para proteger sus viviendas y recuperar parte de sus pertenencias. Los afectados solicitaron la intervención urgente de Defensa Civil y de las autoridades locales para realizar la evaluación de daños, brindar ayuda humanitaria y ejecutar las acciones necesarias que permitan atender la



emergencia. Además, hicieron un llamado a las instituciones competentes para que no sean olvidados y reciban el apoyo necesario en el menor tiempo posible. (Jorge Canales)

 Santo Toribio 1999 - Rioja - Rioja - San Martín RUC 20206603501 / Telf.: 042 352089	Pliego Tarifario vigente a partir del 04 de agosto del 2026				www.sersa.pe	
		Sistema: PL0156 RIOJA Sector Típico 3 / SEIN				
TARIFA CON DOBLE MEDICIÓN DE ENERGÍA ACTIVA Y CONTRATACIÓN O MEDICIÓN DE DOS POTENCIAS 2E2P		Unidad	Media Tensión MT2	Baja Tensión BT2	Unidad	Baja Tensión BT5A
Carga Fijo Mensual		SI./mes	9.24	9.24	a) Usuarios con demanda máxima mensual de hasta 20kW en HP y HFP	
Carga por Energía Activa en Punta		ctm. SI./kW.h	40.71	43.56	Carga Fijo Mensual	
Carga por Energía Activa Fuera de Punta		ctm. SI./kW.h	33.65	36.01	Carga por Energía Activa en Punta	
Carga por Potencia Activa de Generación en HP		SI./kW-mes	72.17	73.12	Carga por Energía Activa Fuera de Punta	
Carga por Potencia Activa de Distribución en HP		SI./kW-mes	21.46	99.35	Carga por Exceso de Potencia en Horas Fuera de Punta	
Carga por Exceso de Potencia Activa de Distribución en HFP		SI./kW-mes	21.01	71.50	b) Usuarios con demanda máxima mensual de hasta 20kW en HP y 50kW en	
Carga por Energía Reactiva que exceda el 30% del total de la Energía		ctm.	4.86	4.86	Carga Fijo Mensual	
TARIFA CON DOBLE MEDICIÓN DE ENERGÍA ACTIVA Y CONTRATACIÓN O MEDICIÓN DE UNA POTENCIA 2E1P		Unidad	Media Tensión MT3	Baja Tensión BT3	Carga por Energía Activa en Punta	
Carga Fijo Mensual		SI./mes	9.49	9.49	Carga por Energía Activa Fuera de Punta	
Carga por Energía Activa en Punta		ctm. SI./kW.h	40.71	43.56	Carga por Exceso de Potencia en Horas Fuera de Punta	
Carga por Energía Activa Fuera de Punta		ctm. SI./kW.h	33.65	36.01	TARIFA CON SIMPLE MEDICION DE ENERGIA 1E - Alumbrado Público	
Carga por Potencia Activa de generación para Usuarios:					Unidad	
Presentes en Punta		SI./kW-mes	62.24	55.08	BT5C-AP (Art.184.RLCE)	
Presentes Fuera de Punta		SI./kW-mes	38.78	49.37	SI./mes	
Carga por Potencia Activa de redes de distribución para					Carga por Energía Activa	
Presentes en Punta		SI./kW-mes	22.50	97.59	Unidad	
Presentes Fuera de Punta		SI./kW-mes	21.96	92.75	Baja Tensión BT6	
Carga por Energía Reactiva que exceda el 30% del total de la Energía		ctm.	4.86	4.86	SI./mes	
TARIFA CON SIMPLE MEDICIÓN DE ENERGÍA ACTIVA Y CONTRATACIÓN O MEDICIÓN DE UNA POTENCIA 1E1P		Unidad	Media Tensión MT4	Baja Tensión BT4	Carga por Energía Activa	
Carga Fijo Mensual		SI./mes	9.49	9.49	Unidad	
Carga por Energía Activa		ctm. SI./kW.h	35.44	37.92	Baja Tensión BT7 (No Residencial)	
Carga por Potencia Activa de generación para Usuarios:					SI./mes	
Presentes en Punta		SI./kW-mes	62.24	55.08	Carga Comercial del Servicio Prepago - Sistema recarga Códigos/Tarjetas	
Presentes Fuera de Punta		SI./kW-mes	38.78	49.37	Carga por Energía Activa	
Carga por Potencia Activa de redes de distribución para					ctm. SI./kW.h	
Presentes en Punta		SI./kW-mes	22.50	97.59	Unidad	
Presentes Fuera de Punta		SI./kW-mes	21.96	92.75	Baja Tensión BT7 (Residencial)	
Carga por Energía Reactiva que exceda el 30% del total de la Energía		ctm.	4.86	4.86	Tarifa sin IGV	
TARIFA CON SIMPLE MEDICIÓN DE ENERGÍA 1E		Unidad	Baja Tensión BT5B	Baja Tensión BT5D	MCTER sin IGV	
			No Residencial	No Residencial		
Carga Fijo Mensual		SI./mes	3.44	3.44	TARIFA CON DOBLE MEDICION DE ENERGIA 2E	
Carga por Energía Activa		ctm. SI./kW.h	94.80	69.60	Usuarios con demanda máxima mensual de hasta 10kW en HP o HFP	
					Unidad	
TARIFA CON SIMPLE MEDICIÓN DE ENERGÍA 1E		Unidad	Baja Tensión BT5B	Baja Tensión BT5D	Carga Fijo Mensual (0 - 30 kW.h)	
			(Residencial)	(Residencial)	SI./mes	
			Tarifa sin IGV	Tarifa sin IGV	Carga por Energía Activa en Punta (0 - 30 kW.h)	
a) Para usuarios con consumos menores o iguales a 140 kW.h por mes					ctm. SI./kW.h	
Carga Fijo Mensual (0 - 30 kW.h)		SI./mes	3.38	3.38	Carga por Energía Activa Fuera de Punta (0 - 30 kW.h)	
Carga por Energía Activa (0 - 30 kW.h)		ctm. SI./kW.h	37.07	32.03	SI./mes	
Carga Fijo Mensual (31 - 140 kW.h)		SI./mes	3.38	3.38	Carga Fijo Mensual (31 - 140 kW.h)	
Carga por Energía Activa - Primeros 30 kW.h (31 - 140 kW.h)		ctm. SI./kW.h	11.12	9.61	Carga por Energía Activa en Punta - Primeros 30 kW.h (31 - 140 kW.h)	
Carga por Energía Activa - Exceso de 30 kW.h (31 - 140 kW.h)		ctm. SI./kW.h	92.67	80.08	Carga por Energía Activa Fuera de Punta - Primeros 30 kW.h (31 - 140 kW.h)	
b) Para usuarios con consumos mayores a 140 kW.h por mes					Carga por Energía Activa en Punta - Exceso de 30 kW.h (31 - 140 kW.h)	
Carga Fijo Mensual		SI./mes	3.46	3.46	Carga por Energía Activa Fuera de Punta - Exceso de 30 kW.h (31 - 140 kW.h)	
Carga por Energía Activa		ctm. SI./kW.h	94.80	81.92	Carga Fijo Mensual (Mayores a 140 kW.h)	
					SI./mes	
					Carga por Energía Activa en Punta (Mayores a 140 kW.h)	
					ctm. SI./kW.h	
					Carga por Energía Activa Fuera de Punta (Mayores a 140 kW.h)	
					ctm. SI./kW.h	
					Carga Fijo Mensual (No Residencial)	
					SI./mes	
					Carga por Energía Activa en Punta (No Residencial)	
					ctm. SI./kW.h	
					Carga por Energía Activa Fuera de Punta (No Residencial)	
					ctm. SI./kW.h	

“No soy un maestro, pero sí un despertador”



SERVICIOS ELECTRICOS RIOJA S.A.

Jr. Santo Toribio 1999 - Rioja / RUC 20206603501 / Telf.: 042 352089

www.sersa.pe

Importes Máximos por Corte y Reconexión Vigente a partir del 04/Ago/2026

Conexiones monofásicas, hasta 10 kW, BT5A, BT5B, BT5C, BT6 y BT5F

Tipo de Conexión	Tipo	Modalidad	Otras Empresas SEIN	
Monofásica hasta 10 kW BT5A-BT5B-BT6-BT5F	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	12.29	
		Interruptor (tapa con ranura)	16.05	
		Caja de medición (aislamiento acometida)	17.18	
		Línea aérea (empalme)	29.87	
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	15.52	
		Interruptor (tapa con ranura)	19.44	
		Caja de medición (aislamiento acometida)	20.68	
		Línea aérea (empalme)	35.70	
Tipo de Conexión	Tipo	Modalidad	Traslado	Urbana Provincia Amazonia
Monofásica hasta 10 kW BT5A-BT5B-BT6-BT5F	Retiro	RT conexión aérea	Camioneta	63.48
		RT conexión subterránea	Camioneta	59.97
		RT conexión mixta	Camioneta	59.97
	Reinstalación	RI conexión aérea	Camioneta	103.77
		RI conexión subterránea	Camioneta	79.16
		RI conexión mixta	Camioneta	79.16

Conexiones trifásicas, hasta 20 kW, BT5A, BT5B, BT5C, BT6 y BT5F

Tipo de Conexión	Tipo	Modalidad	Otras Empresas SEIN	
Trifásica hasta 20 kW BT5A- BT5B-BT6-BT5F	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	14.30	
		Interruptor (tapa con ranura)	17.90	
		Caja de medición (aislamiento acometida)	18.09	
		Línea aérea (empalme)	29.73	
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	19.51	
		Interruptor (tapa con ranura)	23.16	
		Caja de medición (aislamiento acometida)	24.71	
		Línea aérea (empalme)	37.38	
Tipo de Conexión	Tipo	Modalidad	Traslado	Urbana Provincia Amazonia
Trifásica hasta 20 kW BT5A- BT5B-BT6-BT5F	Retiro	RT conexión aérea	Camioneta	76.40
		RT conexión subterránea	Camioneta	70.16
		RT conexión mixta	Camioneta	70.16
	Reinstalación	RI conexión aérea	Camioneta	121.43
		RI conexión subterránea	Camioneta	88.90
		RI conexión mixta	Camioneta	88.90

Conexiones trifásicas, hasta 20 kW, resto de opciones (BT2, BT3 y BT4)

Tipo de Conexión	Tipo	Modalidad	Traslado	Urbana Provincia Amazonia
Trifásica hasta 20 kW resto de opciones (BT2, BT3 y BT4)	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	Camioneta	29.16
		Interruptor (tapa con ranura)	Camioneta	33.09
		Caja de medición (aislamiento acometida)	Camioneta	33.42
		Línea aérea (empalme)	Camioneta	47.72
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	Camioneta	51.79
		Interruptor (tapa con ranura)	Camioneta	38.31
		Caja de medición (aislamiento acometida)	Camioneta	56.46
		Línea aérea (empalme)	Camioneta	76.36
	Retiro	RT conexión aérea	Camioneta	76.40
		RT conexión subterránea	Camioneta	70.16
		RT conexión mixta	Camioneta	70.16
	Reinstalación	RI conexión aérea	Camioneta	137.83
		RI conexión subterránea	Camioneta	105.34
		RI conexión mixta	Camioneta	105.34

Conexiones trifásicas, mayor a 20 kW, resto de opciones (BT2, BT3 y BT4)

Tipo de Conexión	Tipo	Modalidad	Traslado	Urbana Provincia Amazonia
Trifásica mayor a 20 kW resto de opciones (BT2, BT3 y BT4)	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	Camioneta	31.51
		Caja de medición (aislamiento acometida)	Camioneta	34.57
		Línea aérea (empalme)	Camioneta	51.31
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	Camioneta	39.70
		Caja de medición (aislamiento acometida)	Camioneta	48.40
		Línea aérea (empalme)	Camioneta	80.28
	Retiro	RT conexión aérea	Camioneta	102.20
		RT conexión subterránea	Camioneta	95.93
		RT conexión mixta	Camioneta	95.93
	Reinstalación	RI conexión aérea	Camioneta	150.78
		RI conexión subterránea	Camioneta	119.12
		RI conexión mixta	Camioneta	119.12

Conexiones trifásicas, hasta 2500 kW, resto de opciones (MT2, MT3 y MT4)

Tipo de Conexión	Tipo	Modalidad	Traslado	Urbana Provincia Amazonia
Trifásica hasta 2500 kW resto de opciones (MT2, MT3 y MT4)	Corte	En sistema de protección - PMI	Camioneta	70.50
		En sistema de protección - Celda	Camioneta	70.43
		Línea aérea (empalme)	Camioneta	51.31
	Reconexión	En sistema de protección - PMI	Camioneta	70.43
		En sistema de protección - Celda	Camioneta	77.49
		En sistema de protección - PMI	Camioneta	294.13
	Retiro	En sistema de protección - PMI	Camioneta	110.42
		En sistema de protección - Celda	Camioneta	610.56
	Reinstalación	En sistema de protección - PMI	Camioneta	386.44
		En sistema de protección - Celda	Camioneta	386.44

Cargos de Reposición de la Conexión-Amazonia - Vigente a partir del 04/Ago/2026

Conexiones en Baja Tensión 220 V - Amazonia - Soles

Fases	Tipo	Subtipo	Potencia Conectada	Opción Tarifaria	Aérea
Monofásica	C1	C1.1	Pc ≤ 3 kW	BT5A	0.20
				BT5B (2 hilos)	0.24
				BT5B (2 hilos) - Rural (1)	0.29
				BT5B (3 hilos)	0.24
				BT5B (3 hilos) - Rural (1)	0.29
				BT6	0.12
		C1.2	3 kW < Pc ≤ 10 kW	BT5F	0.20
				BT5A	0.24
				BT5B (2 hilos)	0.24
				BT5B (3 hilos)	0.24
				BT6	0.12
				BT5F	0.24
	C2	C2.1	Pc ≤ 10 kW	BT5A	0.33
				BT5B	0.45
				BT6	0.20
				BT5F	0.33

Conexiones en Baja Tensión 380/220 V - Amazonia - Soles

Fases	Tipo	Subtipo	Potencia Conectada	Opción Tarifaria	Aérea
Trifásica	C2	C2.1	Pc ≤ 10 kW	BT5A	0.33
				BT5B	0.45
				BT6	0.20
				BT5F	0.33
				BT2/BT3/BT4	1.34
		C2.2	10 kW < Pc ≤ 20 kW	BT5A	0.33
				BT5B	0.45
				BT6	0.20
				BT2/BT3/BT4	1.34
				BT5A/BT5B/BT2/BT3/BT4	1.32
				BT2/BT3/BT4	1.41
	C3	C3.1	20 kW < Pc ≤ 50 kW	BT5A/BT5B/BT2/BT3/BT4	1.32
	C4	C4.1	50 kW < Pc ≤ 75 kW	BT2/BT3/BT4	1.41
	C3	C3.1	20 kW < Pc ≤ 50 kW	BT5A/BT5B/BT2/BT3/BT4	1.32
				BT5A/BT5B/BT2/BT3/BT4	1.32
				BT5A/BT5B/BT2/BT3/BT4	1.32
				BT5A/BT5B/BT2/BT3/BT4	1.32

Conexiones Básicas en Media Tensión - Amazonia - Soles

Fases	Tipo	Subtipo	Potencia Conectada	Opción Tarifaria	20 kV - 22.9/13.2 kV		
Trifásica	C5	C5.1	Pc ≤ 100 kW	MT2/MT3/MT4	10.38	24.75	
				MT2/MT3/MT4	10.38	24.75	25.03
				MT2/MT3/MT4	10.69	26.00	25.03
				MT2/MT3/MT4	10.85	25.69	25.03
				MT2/MT3/MT4	11.51	24.92	25.03
		C5.2	100 kW < Pc ≤ 400 kW	MT2/MT3/MT4	10.38	24.75	25.03
				MT2/MT3/MT4	10.69	26.00	25.03
				MT2/MT3/MT4	10.85	25.69	25.03
				MT2/MT3/MT4	11.51	24.92	25.03
				MT2/MT3/MT4	11.51	24.92	25.03

Presupuestos de la Conexión - Amazonia - Vigente a partir del 04/Ago/2026

Conexiones en Baja Tensión 220 V - Amazonia - Soles

Fases	Tipo	Subtipo	Potencia Conectada	Opción Tarifaria	Aérea
Monofásica	C1	C1.1	Pc ≤ 3 kW	BT5A	651
				BT5B (2 hilos)	371
				BT5B (2 hilos) - Rural (1)	429
				BT5B (3 hilos)	374
				BT5B (3 hilos) - Rural (1)	433
				BT6	299
		C1.2	3 kW < Pc ≤ 10 kW	BT5F	651
				BT5A	679
				BT5B (2 hilos)	398
				BT5B (3 hilos)	401
				BT6	325
				BT5F	679
	C2	C2.1	Pc ≤ 10 kW	BT5A	968
				BT5B	776
				BT6	638
				BT5F	968

Conexiones en Baja Tensión 380/220 V - Amazonia - Soles

Fases	Tipo	Subtipo	Potencia Conectada	Opción Tarifaria	Aérea
Trifásica	C2	C2.1	Pc ≤ 10 kW	BT5A	968
				BT5B	776
				BT6	638
				BT5F	968
		C2.2	10 kW < Pc ≤ 20 kW	BT2/BT3/BT4	4,001
				BT5A	971
				BT5B	780
				BT6	641
				BT2/BT3/BT4	4,005
				BT5A/BT5B/BT2/BT3/BT4	4,049
				BT2/BT3/BT4	4,309
	C3	C3.1	20 kW < Pc ≤ 50 kW	BT5A/BT5B/BT2/BT3/BT4	4,049
	C4	C4.1	50 kW < Pc ≤ 75 kW	BT2/BT3/BT4	4,309
	C3	C3.1	20 kW < Pc ≤ 50 kW	BT5A/BT5B/BT2/BT3/BT4	4,049
				BT5A/BT5B/BT2/BT3/BT4	4,049
				BT5A/BT5B/BT2/BT3/BT4	4,049
				BT5A/BT5B/BT2/BT3/BT4	4,049

Conexiones Básicas en Media Tensión - Amazonia - Soles

Fases	Tipo	Subtipo	Potencia Conectada	Opción Tarifaria	20 kV - 22.9/13.2 kV		
Trifásica	C5	C5.1	Pc ≤ 100 kW	MT2/MT3/MT4	19,468	31,629	
				MT2/MT3/MT4	19,468	31,629	77,678
				MT2/MT3/MT4	20,423	35,400	77,678
				MT2/MT3/MT4	20,876	34,535	77,678
				MT2/MT3/MT4	22,903	32,133	77,678
		C5.2	100 kW < Pc ≤ 400 kW	MT2/MT3/MT4	19,468	31,629	77,678
				MT2/MT3/MT4	20,423	35,400	77,678
				MT2/MT3/MT4	20,876	34,535	77,678
				MT2/MT3/MT4	22,903	32,133	77,678
				MT2/MT3/MT4	22,903	32,133	77,678

Otros Elementos Electromecánicos en Media Tensión - Amazonia - Soles

Elemento

CIP-SM elabora proyectos de sistema de energía solar en Tarapoto

En una reciente reunión del presidente del capítulo de ingeniería mecánica y eléctrica del CIP San Martín, Rubén Yvan Pachao Chuquicaña, con técnicos de la dirección regional de energía y minas de San Martín (DREM-SM), se logró acordar el levantamiento de información para elaborar dos proyectos de sistemas solares fotovoltaicos. En la jornada participaron los ingenieros, Nilo Pereira Torres, Exviceministro de electricidad del ministerio de energía y minas, Yorman Raúl Rondón Páez, representante de la DREM San Martín, y Julio César Mendoza del Águila, director pro-secretario CIP-SM, Carlos Enrique Chung Rojas, presidente del capítulo de ingenieros civiles; así como los ingenieros Carlos Cuzco García, Ken Bardales Ramírez y Waldo Saavedra Sánchez. Se indicó que esta iniciativa fortalecerá la gestión energética institucional, promoviendo el uso de energías renovables, la eficiencia energética y el cuidado del medio ambiente, reafirmando el compromiso del CIP CDSM-T con el desarrollo sostenible de la región, cuyos proyectos están destinados al local institucional y al recreo del CIP CDSM-T.



participó en una reunión de trabajo con representantes de la red de jóvenes de San Martín (REDSAM). En el encuentro se dialogó sobre la organización del encuentro regional de juventudes 2026, así como sobre acciones de cooperación para fortalecer el liderazgo, la participación y el desarrollo de los jóvenes de la región. Con el compromiso de seguir promoviendo espacios de articulación institucional que contribuyan a la formación de nuevas generaciones de líderes.

JNJ programa informes orales en los procedimientos disciplinarios seguidos a jueces y fiscales



La Junta Nacional de Justicia (JNJ) programó para hoy lunes 3 y el martes 11 de agosto la evaluación de diez informes orales en los procedimientos disciplinarios seguidos a jueces y fiscales, así como de una denuncia ciudadana.

Este lunes 3 de agosto el pleno del organismo autónomo evaluará los informes orales de una jueza especializada y un fiscal adjunto provincial, ambos de Ucayali, así como una denuncia ciudadana.

Luego el martes 11 de agosto escuchará ocho informes orales respecto de procedimientos disciplinarios seguidos a tres jue-

ces de Amazonas, Ica y San Martín; y a cinco fiscales de Cajamarca, Lima, Loreto, Santa y Ucayali.

Durante las sesiones, los magistrados, junto a sus abogados, podrán ejercer su derecho de defensa en relación a los cargos investigados. Las audiencias se desarrollarán de manera virtual y serán transmitidas mediante las redes sociales de la JNJ.

La JNJ, presidida por María Teresa Cabrera Vega, reafirma su compromiso con el respeto del debido proceso, garantizando el derecho de defensa de los administrados, en aras de un mejor sistema de justicia en el país.

“No soy un maestro, pero sí un despertador”



DIOSES GRIEGOS



En la siguiente sopa de letras, marca los nombres de los Dioses Griegos que encuentres.

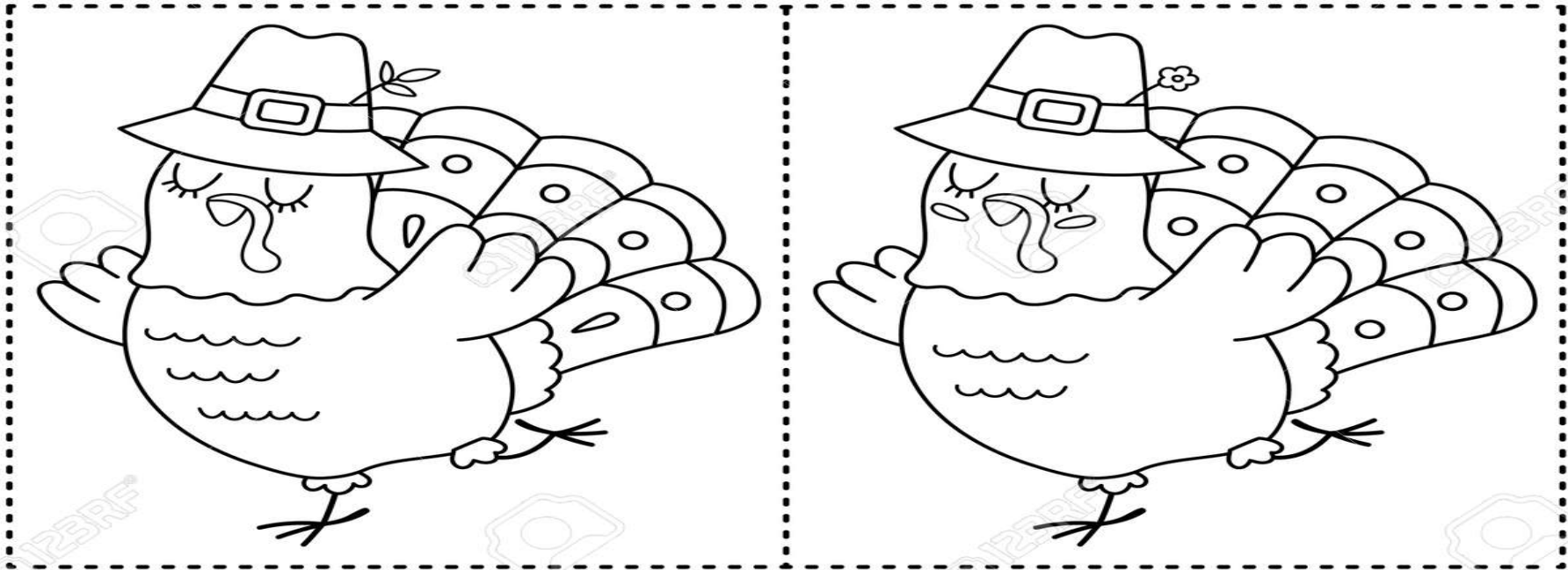
- Zeus
 - Hera
 - Poseidón
 - Deméter
- Ares
 - Atenea
 - Apolo
 - Artemisa
- Hefesto
 - Afrodita
 - Hermes
 - Eros
- Dionisio
 - Hades
 - Eris
 - Persefone

R	E	C	R	P	E	R	S	E	F	O	N	E	N	E	O
E	E	N	C	O	A	M	Ó	G	C	O	E	E	N	L	R
N	T	H	B	T	R	A	T	E	O	C	C	E	E	C	R
C	Z	E	U	S	R	N	I	I	E	R	O	R	O	C	Ó
O	Ó	R	R	C	O	A	C	A	P	O	L	O	C	H	C
R	C	A	R	S	E	F	A	T	A	P	N	S	L	E	B
L	L	I	O	D	G	N	S	E	R	C	E	A	Á	R	A
C	P	O	S	E	I	D	Ó	N	R	I	I	E	S	M	Á
H	S	G	O	M	M	O	O	E	O	O	H	N	I	E	L
A	E	O	O	É	A	E	T	A	R	T	E	M	I	S	A
R	G	L	R	T	N	G	E	N	C	T	F	I	O	R	F
E	I	E	E	E	A	R	O	M	A	N	E	T	L	B	R
S	P	S	A	R	E	S	Ó	E	O	E	S	A	E	A	O
O	C	L	I	L	E	E	P	P	G	O	T	R	C	R	D
J	H	E	R	I	S	A	D	A	R	N	O	R	R	C	I
C	A	D	O	S	T	Ó	A	E	G	I	E	G	I	P	T
L	A	S	G	D	I	O	N	I	S	I	O	E	R	I	A

Encuentra las diferencias



Spot 5 differences



“El único modo de hacer un gran trabajo es amar lo que haces”

Condenan a 15 años de prisión al empresario Zhenli Ye Gon, casi dos décadas después de un decomiso millonario en México

La Fiscalía General de la República (FGR) informó este jueves en un comunicado que el juez también impuso al empresario una multa de 140.400 pesos, unos US\$ 8.017. El juez negó los sustitutivos de prisión y el beneficio de condena condicional.

La autoridad judicial, además, suspendió sus derechos políticos y civiles y ordenó su amonestación, según las pruebas presentadas por el Ministerio Público Federal de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada, en coordinación con la fiscalía federal de la Ciudad de México.

La FGR señaló que agentes de la Policía Federal Ministerial ejecuta-

ron el 14 de febrero de 2019, por reclusión, el mandato contra Ye Gon y que días después se dictó auto de formal prisión por su probable participación en transferencias de recursos desde México hacia el extranjero.

El 25 de julio de 2019, un magistrado del Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito confirmó la resolución.

Ye Gon permanece recluido en el Centro Federal de Readaptación Social número 1, conocido como Altiplano, en el municipio de Almoloya de Juárez, en el central Estado de México.

El caso estalló en mar-

zo de 2007, cuando las autoridades hallaron en la residencia del empresario en la Ciudad de México unos US\$ 207 millones en efectivo, considerado por el Departamento de Justicia de Estados Unidos el mayor aseguramiento de dinero realizado hasta entonces por autoridades policiales.

Ye Gon sostuvo que había sido obligado a guardar parte del efectivo y atribuyó al entonces secretario del Trabajo, Javier Lozano, la frase “cooperas o cuello”, popularizada como “coopelas o cuello”. En todo momento, Lozano rechazó la acusación.

Estados Unidos lo detuvo en julio de 2007 por narcotráfico. El caso se



desestimó en 2009 para permitir su extradición y proceso en México, que lo reclamaba por delincuencia organizada, delitos contra la salud, armas y lavado de dinero.

Tras años de litigios, Ye Gon fue entregado a México el 18 de octubre de 2016 y aún enfrenta otros juicios por estos delitos.

“El planeta en el que nosotros nacimos ya no existe”: el climatólogo que alerta de la epidemia de eventos extremos y aún así es optimista



“No vamos a recuperar, al menos en ningún futuro predecible, el clima y la atmósfera ya perdidos”, dijo a BBC Mundo el climatólogo ecuatoriano Raúl Cordero.

“Pero eso no significa que uno tiene que dejarse estar. No, porque todavía podemos perder más”, agregó.

Cordero, quien trabajó durante años en Chile y realiza numerosas investigaciones en la Antártica, es actualmente profesor de la Universidad de Groningen en Países Bajos.

Desde incendios a olas de calor e inundaciones, “hay una epidemia de eventos extremos alrededor del mundo, que están volviéndose cada vez más intensos y cada vez más frecuentes”, señaló.

Los 11 años comprendidos entre 2015 y 2025 fueron los 11 años más cálidos jamás registrados, según un informe de marzo de la Organización Meteorológica Mundial.

Cordero explicó por qué el hemisferio norte se está calentando casi al doble de rápido que el hemisferio sur, qué esperar del efecto combinado del cambio climático y El Niño, y cómo, a pesar de todo, encuentra motivos de esperanza.

Pie de foto, Al presentar su informe de este año del estado del clima en Reino Unido, el Servicio Meteorológico británico dijo que “el clima del siglo XX ya no existe”. ¿Está de acuerdo con esto?

Sí, estoy plenamente de acuerdo. El clima en último término depende de la atmósfera, y la atmósfera con la que nacimos usted y yo ya no existe. El planeta en el que nosotros nacimos ya no existe.

“No soy un maestro, pero sí un despertador”

AGARRAR, COGER, SUJETAR

EX-ARQUERO PERUANO, ... BUTRÓN

CUÑA, TARUGO, MADERO

POEMA LÍRICO

ISLA EN LA POLINESIA FRANCESA, BORA ...

'UNIVERSIDAD NAC. DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA'

TEMA DE ALEJANDRO FERNÁNDEZ 'LA MITAD QUE ME ...'

PULCROS, LIMPIOS

PARTE CARNOSA DE LA CAVIDAD BUCAL

CANTA 'ME OLVIDÉ DE VIVIR'

PREF. QUE SIGNIFICA 'MUY PEQUEÑO'

CUARTA NOTA MUSICAL

ZONA, TERRITORIO

ACTRIZ EN 'MI NOVIA POLLY' JENNIFER ...

ASISTIR, CONCURRIR

ESTADO MEXICANO, QUINTANA ...

TEMA DE ENANITOS VERDES '... SIGO CANTANDO'

'INSTITUTO NAC. DE SALUD'

'JAMÓN' EN INGLÉS

EXPRESIÓN DE DESPEDIDA

PLANTA TREPADORA

YODO

CARIÑO, AFFECTO

DISCIPLINA DEPORTIVA ACUÁTICA

DIARIO DEPORTIVO ARGENTINO

GÉNERO MUSICAL DE ORIGEN AFROAMERICANO

SERIE CON HUGH LAURIE ... HOUSE

VOCALES FUERTES

ARTÍCULO NEUTRO

IZAR, ELEVAR

'BARBA' EN INGLÉS

MINERAL DE YESO

FILME DE COMEDIA, '... DIGAS SOLTERONA'

SE USA PARA INSERTAR FLUIDOS EN EL CUERPO

PROGRAMA DE TV CON ANDREA LLOSA '... MÁS'

TRIVIAL, PUERIL (FEM.)

IMAGINAR, CONCEBIR, PENSAR

'EL OCTAVO PASAJERO'

ACTOR EN 'EL GRAN JEFE', BRUCE ...

PALABRA O GESTO PARA SALUDAR

'INSTITUTO NAC. DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS'

'CONFERENCIA ANUAL DE EJECUTIVOS'

FUE UN DESTACADO NADADOR PERUANO, ... LEDGARD

GRUESO, GORDO, ROLIZO

EXTRAÑO, PECULIAR

MOMENTO CULMINANTE

'NEGRO' EN ITALIANO

AUTOR 'EL HOMBRE QUE HABLABA DE OCTAVIA DE CÁDIZ'

'TENER' EN PORTUGUÉS

DOMINIO WEB DE SOMALIA

SERIE SUR-COREANA 'EL ... DEL CALAMAR'

'... ES HUMANO, PERDONAR ES DIVINO'

LÍNEA QUE PASA POR EL CENTRO DE UN CUERPO

CAMINO O ITINERARIO DE UN VIAJE

CANTANTE DE EE.UU. 'LA DIOSA DEL POP'

PREFUJO QUE SIGNIFICA 'GRANDE'

'ROL' EN INGLÉS

BUQUE DE LA MARINA DEL PERÚ, ... UNION



“El único modo de hacer un gran trabajo es amar lo que haces”



Todos los Colaboradores de la Notaría Cisneros cuentan con su DNI Electrónico.

Luis Enrique Cisneros Olano.

Abogado – Notario.

Fedatario Juramentado con Especialización en Informática

Rumbo a la Digitalización Notarial

Horario corrido de Atención al Público de 07:00 am a 07:00 pm

COMUNICADO

INTERRUPCIÓN NO PROGRAMADA DEL SERVICIO ELÉCTRICO

Electro Oriente S.A. informa a la población que, el día domingo 02 de agosto de 2026 aproximadamente a la 1:15 a.m. debido a la desconexión de la línea de transmisión L-1124 (Tocache – Aucayacu), de propiedad de Red de Energía del Perú S.A. (REP), ocasionada por la caída de un conductor, el sistema eléctrico de la región San Martín está siendo abastecido únicamente por la línea L-1018 (Belaunde – Tarapoto).

Ante esta contingencia y por disposición del COES, se solicitó restringir 4 MW adicionales de carga para evitar la sobrecarga de la línea L-1018. En cumplimiento de esta medida, fue necesario racionar temporalmente los siguientes alimentadores de media tensión:

BE-S07 San Hilarión
BE-S04 Picota
BE-S01 Huallaga Saposoa

Electro Oriente S.A. agradece la comprensión de sus usuarios y continuará informando sobre la evolución de esta contingencia.

Oficina de Imagen Institucional
Tarapoto, 02 de agosto de 2026



¡ATENCIÓN, USUARIO!

NUEVOS NÚMEROS DE

FONOSERVICIO

a partir de este 20 de julio de 2026

LORETO

01 5001879

SAN MARTÍN

01 5002059

AMAZONAS

01 5002391

CAJAMARCA

01 5002392

FOTOVOLTAICOS ERGÓN

01 5003237

WHATSAPP

990 486829

Las líneas estarán disponibles las 24 horas del día para atender emergencias, consultas, reclamos y/o denuncias referentes al servicio eléctrico.



Diario

HIY